



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXC A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., Jueves 28 de octubre de 2010
No. 80

SUMARIO:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

AUTORIZACION ASE/SP/0029/10-07/11. EXPEDIDA A FAVOR DE LA
PERSONA FISICA HUGO VAZQUEZ LANDEROS.

AVISOS JUDICIALES: 3709, 3868, 3869, 3865, 1266-A1, 3867, 3859, 3861,
3862, 3870, 3872, 3873, 3874, 1268-A1, 1269-A1, 776-B1, 777-B1,
778-B1, 779-B1, 3852, 3853, 3854, 3855, 3856, 3857, 3858 y 3860.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1267-A1, 3871, 3875, 3866,
1270-A1, 1272-A1, 3878, 1271-A1, 3864, 3851, 3863, 3876 y 3877.

FE DE ERRATAS Del edicto 1155-A1, promovido por la Procuradora de la
Defensa del Menor y la Familia del Sistema Municipal para el
Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Ecatepec de Morelos,
Estado de México, publicado los días 4, 13 y 22 de octubre de 2010.

FE DE ERRATAS CONJUNTO URBANO LAS FLORES, MUNICIPIO DE
TECAMAC, ESTADO DE MEXICO.

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"



1810-2010

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

ASE/SP/023/10-05

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción I y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3, 5 fracción II, 7, 10, 11, 12 y 18 de la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el

Estado de México, 3 fracción XXVI y 4 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal; 5 fracción XXVII del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Reforma y Adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y se Crea el Órgano Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno denominado Agencia de Seguridad Estatal; se otorga la **autorización ASE/SP/0029/10-09/II**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona física denominada:

"HUGO VAZQUEZ LANDEROS"

Modalidad: Seguridad Privada en los Bienes.

Vigencia al 23 de Septiembre de 2011

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de un año, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

EL COMISIONADO

LIC. DAVID GARAY MALDONADO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

EXPEDIENTE NUM: 758/09
 PRIMERA SECRETARIA.
 FELIXCIANO VARGAS CARBAJAL.

GLORIA SANTOS GARCIA, promueve en la vía Ordinaria Civil (otorgamiento ante Notario Público de Escritura), en contra de FELIXCIANO VARGAS CARBAJAL, las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento ante Notario Público de la escritura de compraventa respecto de la fracción del terreno denominado "El Arbolito", ubicada en Cerrada de Colorines sin número, en el poblado de Santiago Cuautlalpan, Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 10.00 metros colinda con Miguel Angel Serrato Cruz; al sur: 10.00 metros colinda con Cerrada; al oriente: 36.00 metros colinda con María de Jesús Vargas Carbajal; al poniente: 36.21 metros colinda con Víctor Jasso Cruz; con una superficie total 361.05 metros cuadrados; B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine; el cual posee desde el día diez de abril de mil novecientos noventa y dos, en virtud de haber realizado contrato privado de compraventa con el señor FELIXCIANO VARGAS CARBAJAL, ejercitando con el carácter de propietaria en forma pública, pacífica, continua y de buena fe. Se le hace saber al demandado FELIXCIANO VARGAS CARBAJAL, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y se les harán las ulteriores notificaciones por lista o Boletín, además se le

tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Texcoco, Estado de México, a catorce de julio del dos mil diez.-Doy fe.- Secretario Judicial, Licenciado Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.
 3709.-19, 28 octubre y 10 noviembre.

JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "A".
 EXPEDIENTE: 335/2008.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de BAUTISTA SANTOS REMEDIOS YOLANDA, expediente 335/2008. La C. Juez Décimo Noveno de lo Civil, dictó diversos proveídos de fechas veintiuno de septiembre y seis de octubre ambos del año dos mil diez que en su parte conducente dicen: . . . como lo solicita se señalan las once horas del día siete de diciembre del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública, del siguiente bien inmueble hipotecado el ubicado en casa dúplex en condominio oficialmente marcada con el número cincuenta guión "A", planta alta de las calles de Dios del Sol, en el fraccionamiento de tipo popular denominado Cuautitlán Izcalli, actualmente Sección Parques y del derecho al uso a un cajón de

estacionamiento, ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$298,400.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al valor total del inmueble según avalúo practicado por el perito valuador de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo y en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el C. Juez exhortado estime pertinente, así como en los lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad Federativa.-México, Distrito Federal a 08 de octubre de 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Ariel Martínez González.-Rúbrica.

3868.-28 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 120/1998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FELIX ALFREDO GARAY CAMACHO, endosatario en procuración de HILDA ROLON GARCIA, en contra de JESUS ROA VALDEZ por conducto de su albacea HECTOR ROA CESAR, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de Cuantía Mayor de este Distrito Judicial, señalan las diez horas con treinta minutos del día diecisiete de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado en la diligencia de fecha dieciocho de mayo del año dos mil cuatro, consistente en un inmueble ubicado en el Municipio de San Antonio la Isla, Distrito de Tenango del Valle, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 31.90 metros con Gonzalo Suárez Flores, al sur: 31.90 metros con Guadalupe Gómeztagle, al oriente: 16.50 metros con calle José Vicente Villada y al poniente: 16.50 metros con María Félix Orozco, con una superficie aproximada de 542.85 metros cuadrados, con construcción y se encuentra ubicado en la calle de José Vicente Villada, número ciento tres antes catorce en San Antonio la Isla, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, bajo el asiento número 611 a fojas 0, volumen 23, del libro primero, sección primera de fecha seis de enero de mil novecientos noventa y cinco, el cual tiene un precio de avalúo de \$2,075,000.00 (DOS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y con la deducción correspondiente nos da la cantidad de \$1,867,500.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en consecuencia, anúnciese la venta del inmueble descrito en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en la tabla de avisos del lugar de ubicación del citado inmueble, mediante edictos que se publicarán por una sola vez convocando postores, de manera que entre la fijación o publicación del edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días. Asimismo hágase saber que postura legal es la que cubre las dos terceras partes del precio fijado en términos del numeral 768 del Código Adjetivo Civil en cita. Se convoca a postores para que comparezcan a la venta, se expide a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil diez.-C. Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

3869.-28 octubre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

Expediente 170/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de ARELI MORENO SALDAÑA, el Juez 9º Civil de 1ª Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, dictó un auto de fecha veinte de octubre de 2010, que a la letra dice: Primera almoneda de remate, se señalan las once horas del día veintitrés de noviembre del año dos mil diez, en tal virtud anúnciese su venta por tres veces, dentro de nueve días, publicándose edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos o puerta del Tribunal, convocándose postores para la almoneda, respecto del inmueble ubicado en lote 5 número 68 de la calle José María Morelos residencial régimen de propiedad en condominio Residencial Alborada, Municipio de Metepec, México, manzana s/n con ubicación: Municipio de Metepec, Estado de México, por lo tanto convóquense a postores, sirviendo como precio base para el remate la siguiente cantidad de \$1,518,600.00 (UN MILLON QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor que resulta de las dos terceras partes del precio que fuera asignado por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra el importe antes fijado como base del remate, lo anterior en base a la cláusula decimaséptima del convenio judicial celebrado en autos, debiéndose notificar personalmente a los demandados en el domicilio que tiene señalado en autos el presente proveído. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil diez.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

3865.-28 octubre, 4 y 11 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

DEMANDADA: JUANA RAMIREZ GARCIA.

YOLANDA ESTRADA GALICIA, por su propio derecho, bajo el expediente número 108/2010, promueve ante este Juzgado, Juicio Ordinario Civil sobre rescisión de contrato, reclamando de JUANA RAMIREZ GARCIA, las siguientes prestaciones: A).- La rescisión por incumplimiento de la hoy demandada respecto del contrato privado de compraventa de fecha diez de abril del año dos mil siete, que la demandada celebró con la de la voz, respecto del lote de terreno de los llamados de común repartimiento ubicado en la Privada de Porfirio Díaz sin número, en el Municipio de San Andrés Jaltenco, Estado de México, el cual cuenta con una superficie aproximada de quinientos dieciséis metros cuadrados y que se contiene dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con Víctor Maya Ortiz, al sur: 15.00 metros con privada de Porfirio Díaz, al oriente: 34.40 metros con Sergio Tapia Ramírez, al poniente: 34.40 metros con María Guadalupe Nieves Aliás, B).- La entrega de la posesión física y material del lote de terreno que se menciona en el párrafo inmediato anterior, C).- El pago de la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de daños y perjuicios que me ha ocasionado por su incumplimiento o la cantidad que resulte determinada por la prueba pericial en su caso, el pago de gastos y costas judiciales que se generen en el presente juicio, haciéndole saber a la demandada JUANA RAMIREZ GARCIA, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por medio de edictos por tres veces de siete en siete días. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Esteva Alvarado.-Rúbrica.

1266-A1.-28 octubre, 10 y 22 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN
E D I C T O**

MAGDALENO MATEO BARTOLO y OCTAVIANA MONTALVO DE MATEO.

El Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México en su acuerdo de fecha veinticuatro de junio del año dos mil diez, dictado en el expediente 813/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CORONEL URIBE MARIA AUXILIO en contra de MAGDALENO MATEO BARTOLO y OCTAVIANA MONTALVO DE MATEO, ordenó emplazarlo por edictos respecto de la demanda formulada en la que le reclama: A).- La declaración judicial de que ha operado la usucapión a favor de la suscrita respecto del lote 21, de la manzana 64, del Ex Ejido de los Remedios, Naucalpan de Juárez, Estado de México, B).- Como consecuencia de lo anterior, la declaración judicial de que la suscrita ha adquirido la propiedad del lote 21, de la manzana 64 del Ex Ejido de los Remedios, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C).- La titulación del actual título registral, que aparece bajo la partida 327, volumen 241, libro primero, sección 1ª, para que en su lugar se inscriba a la suscrita como nueva propietaria y titular registral, D).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. HECHOS: 1.- Con fecha 15 de agosto de 2001, la suscrita MARIA AUXILIO CORONEL URIBE, celebré en mi carácter de compradora, contrato de compraventa con el señor MAGDALENO MATEO BARTOLO, respecto del lote 21, de la manzana 64, del Ex Ejido de los Remedios, Naucalpan de Juárez, Estado de México. 2.- Se convino entre las partes que el valor de la operación sería la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100), 3.- Desde el momento de la celebración de la operación de compraventa, la suscrita tome posesión física, material, y jurídica del lote 21, de la manzana 64, del Ex Ejido de los Remedios, Naucalpan de Juárez, Estado de México, 4.- La suscrita he poseído en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, a título de dueña y en concepto de propietaria, lote 21, de la manzana 64, del Ex Ejido de los Remedios, Naucalpan de Juárez, Estado de México, mismas que se ha encargado de cubrir las obligaciones tributaria de dicho inmueble, mismas que he realizado las gestiones necesarias para la escrituración, así mismo he poseído el predio motivo de la presente litis por más de cinco años, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se les tendrá por contestada en sentido negativo, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, se fijará además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que en caso de no comparecer dentro del plazo concedido, ya sea por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.-Notifíquese.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en el periódico Diario El Amanecer. Se expide el presente en el

Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a cinco de octubre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Géldis.-Rúbrica.

1266-A1.-28 octubre, 10 y 22 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.
EXPEDIENTE NUMERO: 1027/2009.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL.
ACTOR: JOSE LUIS ANDRADE VAZQUEZ.
PERSONA A EMPLAZAR: CONTRUCCION Y COMERCIO S.A.

JOSE LUIS ANDRADE VAZQUEZ, por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil, la usucapión de CONSTRUCCION Y COMERCIO S.A. y JUAN MANUEL MEDINA GONZALEZ, respecto del inmueble ubicado en calle Azucenas, manzana 3, lote 25, fraccionamiento Jardines de Aragón, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.00 metros colinda con lote 24, al sur: en 15.00 metros colinda con lote 26, al oriente: 8.00 metros colinda con calle Azucenas, y al poniente: 8.00 metros colinda con lote 12, fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan: Que en fecha trece de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, viene poseyendo a título de dueño y en calidad de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, el bien inmueble con antelación indicado, con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde, así la casa en el construida con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.00 metros colinda con lote 24, al sur: en 15.00 metros colinda con lote 26, al oriente: 8.00 metros colinda con calle Azucenas y al poniente: 8.00 metros colinda con lote 12, el cual tiene una superficie de 120.00 metros cuadrados. Hecho que acredita con el contrato de compraventa celebrado el día 13 de septiembre de 1994, con el señor JUAN MANUEL MEDINA GONZALEZ, así como el instrumento notarial, que contiene poder de dominio que le otorgó el hoy codemandado JUAN MANUEL MEDINA GONZALEZ, el cual fue expedido por el Notario Público Número 14, Licenciado LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, celebrado en fecha veintiuno de julio de mil novecientos noventa y ocho, con carácter de irrevocable respecto del inmueble ubicado en calle Azucenas, manzana 3, lote 25, fraccionamiento Jardines de Aragón, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en donde establece en su cláusula primera que se otorga para actos de dominio con todas las facultades de dueño, respecto del inmueble objeto del presente juicio, haciendo del conocimiento del suscrito que el predio de su propiedad motivo del presente juicio se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo la partida 1-838, volumen 753, libro primero, sección primera de fecha 4 de noviembre de 1986 a favor de CONSTRUCCION Y COMERCIO S.A., siendo que la causa generadora de la posesión del inmueble motivo del presente juicio, se debe a la transmisión de dominio del terreno con una superficie de 120.00 metros y casa en el construida, manifestando el señor JOSE LUIS ANDRADE VAZQUEZ, que desde el día de la celebración del acto jurídico que celebró con el señor JUAN MANUEL MEDINA GONZALEZ, este le dio la posesión jurídica y material del bien inmueble motivo del presente juicio en fecha 13 de septiembre de 1994, así mismo manifiesta el señor JOSE LUIS ANDRADE VAZQUEZ, que por haber transcurrido el tiempo en las condiciones señaladas a los hechos que anteceden, la posesión que se viene ejercitando sobre el citado bien inmueble motivo del juicio y cuya usucapión se reclama se ha convertido en propietario del mismo. en la forma

que ya ha dejado precisada, por lo que se le debe reconocer tal carácter, ordenando en su oportunidad la inscripción correspondiente ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a favor del señor JOSE LUIS ANDRADE VAZQUEZ, así como la cancelación que aparece a favor de CONSTRUCCION Y COMERCIO S.A., hecho que acredita con el contrato de compraventa celebrado con el señor JUAN MANUEL MEDINA GONZALEZ, así también con el instrumento notarial número 21,052, que contiene poder de dominio otorgado a favor del señor JOSE LUIS ANDRADE VAZQUEZ, por el señor JUAN MANUEL MEDINA GONZALEZ, ante el Notario Público Número 14, Licenciado LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, celebrado en fecha veintiuno de julio de mil novecientos noventa y ocho, así también con quince recibos oficiales de pago de impuesto predial, a favor del señor JOSE LUIS ANDRADE VAZQUEZ, respecto del bien inmueble materia del presente juicio, correspondientes a los años 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, y 2008, documentos que acompaña en original con su escrito inicial de demanda, para todos los efectos a que haya lugar. Y toda vez que la codemandada CONSTRUCCION Y COMERCIO S.A., ha tratado de ser localizada por todos los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se emplaza a ésta, a través de los presentes edictos a fin de que comparezca a dar contestación a la demandada instaurada en su contra por sí o a través de persona que legalmente la represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1,181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, así como tabla de avisos de este Juzgado, se expide a los catorce días del mes de octubre del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Moreno Sánchez.-Rúbrica.

1266-A1.-28 octubre, 10 y 22 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.

MARTHA PATRICIA LUNA ELIZALDE, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 356/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. MARIA LUISA ELIZALDE DE LUNA aclarando que su nombre completo es MARIA LUISA ELIZALDE NIETO y ALFONSO LUNA GARCIA, reclamando las siguientes prestaciones: a).- Para purgar vicios derivados de su adquisición la declaratoria judicial de que en mi favor ha operado la figura legal de la usucapión (prescripción positiva) respecto de la superficie de terreno de 125.00 metros cuadrados de que consta el inmueble que pretendo usucapir con las medidas y colindancias con las que cuenta dicho inmueble, descrito a través del contrato de compra venta celebrado con los demandados señores MARIA LUISA ELIZALDE DE LUNA, señalando ante su Usia que el nombre completo de soltera de la demandada lo es el de MARIA LUISA ELIZALDE NIETO, quien se encuentra casada con el también demandado el señor ALFONSO LUNA GARCIA,

bien inmueble que es identificado como lote 26, manzana 224, del Fraccionamiento Azteca, correspondiente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y actualmente es identificado como lote 26, manzana 224, de la calle de Tlaxcaltecas, Fraccionamiento Ciudad Azteca, perteneciente a este Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con la superficie de 126.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros con el lote 25, al sur: 18.00 metros con el lote 27, al oriente: 7.00 metros con el lote 58, y al poniente: 7.00 metros con C. Tlaxcaltecas, inmueble que adquirí y que pretendo usucapir toda vez que reúno los requisitos necesarios que contempla el artículo 911 de la Ley Sustantiva de la Materia para usucapir el mismo en mi favor, pues tengo la posesión en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe como lo demostraré ante este Organismo Jurisdiccional, ya que la suscrita adquirí el bien inmueble en la superficie a usucapir y del cual tengo la posesión desde que celebre el acto de compraventa, por lo cual he tenido posesión jurídica y material de dicho inmueble a prescribir desde la fecha 20 de febrero de 1995, a la fecha en que promuevo esta demanda sin problema alguno. b).- Se ordene que una vez que la sentencia que se dicte en este juicio cause ejecutoria proceda el hoy DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, el llevar a cabo la cancelación de la inscripción respecto del bien inmueble del cual soy legítima propietaria que obran en dicha institución respecto del inmueble en la superficie que pretendo usucapir y que aparece a favor de la moral demandada y como consecuencia de la declaratoria, se ordene la inscripción del inmueble a usucapir a favor de la suscrita MARTHA PATRICIA LUNA ELIZALDE ante dicha institución respecto del inmueble materia de este juicio en la superficie medidas y colindancias que se especifican en esta demanda y la sentencia inscrita sirva de título justificativo de propiedad tal como lo establece el artículo 933 del Código Civil anterior al hoy abrogado aplicable para el Estado Libre y Soberano del Estado de México, c).- Se ordene llevar a cabo la inscripción de la resolución que en este juicio se dicte y que cause ejecutoria de conformidad con lo preceptuado por los artículos 933 del Código Civil hoy abrogado en esta Entidad Federativa, lo anterior para los efectos de purgar vicios de su adquisición. Fundándose en los siguientes HECHOS: Por contrato privado de compraventa celebrado en fecha 20 de febrero del año de 1995, adquirí de mis señores padres MARIA LUISA ELIZALDE DE LUNA de quien aclaro a su Señoría su nombre completo de soltera lo es MARIA LUISA ELIZALDE NIETO y del señor ALFONSO LUNA GARCIA, a quienes pague el precio de la operación motivo de la compra venta como reza dicho documento que en original exhibo a este escrito, del bien inmueble que en líneas antecede, inmueble el cual se encuentra inscrito en la hoy Institución de la Función Registral hoy con sede en este Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., el cual he pagado impuesto predial y servicio de agua potable que lo acredito ante el Juzgado, así como acredito el hecho con la propia prueba documental que agregó y que muestra la adquisición del inmueble, por lo que dicho tiempo me favorece para intentar esta acción de usucapión respecto de su superficie que la suscrita mantengo, ya que reúno los requisitos que contempla la propia ley, ya que la posesión que detento del inmueble que se pretende usucapir con superficie de 125.00 metros de terreno con las medidas y colindancias ya detalladas anteriormente por lo que insisto a su Señoría, mi posesión ha sido pacífica ya que desde que lo poseo no he tenido problema alguno, que mediante sentencia ejecutoriada se inscriba dicha declaratoria ante la Institución de la Función Registral de los Distritos de Ecatepec y Coacalco con sede en Ecatepec de Morelos, Estado de México, ante el Instituto de la Función Registral de los Municipios de Ecatepec y Coacalco con sede en Ecatepec, Estado de México, solicite el respectivo certificado de inscripción, en donde aparece el inmueble que se pretende usucapir inscrito a nombre de la moral hoy demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., por lo que con fin de no violentar derecho alguno de la referida moral

para el caso de que pudiera expresar lo que a su interés convenga, estoy solicitando su emplazamiento por los conductos legales y a través de los correspondientes edictos una vez que se agote el cercioramiento de su existencia, inmueble de terreno con superficie de 126.00 metros y las medidas y colindancias ya detalladas, cuya usucapión se solicita al reunir los requisitos que la ley señala, atendiendo los antecedentes registrales a favor de la suscrita respecto del inmueble el cual pretendo usucapir. Toda vez que se desconoce el domicilio de la codemandada **FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.**, se ordenó emplazarla a juicio por edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado, en otro de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Ecatepec de Morelos, Estado de México a veintinueve de septiembre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

1266-A1.-28 octubre, 10 y 22 noviembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente número 276/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil (reivindicatorio), promovido por **CATALINA GARCIA FUENTES** en contra de **JOSE LUIS ESTRADA MARTINEZ** reclamando las siguientes prestaciones: I).- La declaración de que la suscrita es la única y legítima propietaria del inmueble con una superficie total de 8,141.00 (ocho mil ciento cuarenta y un metros cuadrados), ubicado en las calles de Pino Suárez sin número, Colonia Francisco I. Madero, Segunda Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, dentro de la cual se encuentra una fracción con superficie de 190.00 m2 ciento noventa metros cuadrados, que es la porción de terreno a reivindicar en el presente juicio y que presenta las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 metros con propiedad de José Reyes Plata, al sur: 19.00 metros con propiedad de la suscrita, al oriente: 10.00 metros con propiedad de Felipe Pérez y al poniente: 10.00 metros con calle de Pino Suárez, II).- La entrega de la posesión de la fracción de terreno de la cual resulta ser una totalidad de 190.00 metros cuadrados y que se encuentra dentro del inmueble propiedad de la actora, mismo que indebida, ilegal e ilícitamente detenta el hoy demandado, III).- El pago de los daños y perjuicios ocasionados a mi mandante mismos que se cuantificarán en ejecución de sentencia, IV).- La demolición de la construcción que se encuentra dentro de mi propiedad, así como la construcción de la contra barda que debe estar construida dentro de los límites del terreno de la parte hoy demandada, V).- El pago de los gastos y costas que se generen por la tramitación de este juicio. Asimismo mediante la reconvención promovido por **JOSE LUIS ESTRADA MARTINEZ** en contra de **CATALINA GARCIA FUENTES** y **GUMERCINDO GONZALEZ CERON** reclamando las siguientes prestaciones: A).- Que por sentencia definitiva que se dicte se declare la nulidad del contrato de compraventa denominado escritura de compraventa, de fecha veinte de julio de mil novecientos setenta y seis, que aparece celebrado entre el C. **GUMERCINDO GONZALEZ CERON**, con carácter de vendedor y la C. **CATALINA GARCIA FUENTES** como compradora, A).- Que por sentencia definitiva que se dicte se declare la nulidad de la totalidad de las actuaciones del juicio

de usucapión, tramitado por la C. **CATALINA GARCIA FUENTES**, en el expediente 607/2003 ante el Juzgado Décimo Primero en Materia Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, B).- Como consecuencia de la nulidad que se declare atendiendo a las prestaciones que anteceden, se ordene la cancelación de la inscripción de la sentencia definitiva que cito en la prestación que antecede, que en su caso se encuentra a favor de la actora en el principal de este asunto, en el Registro Público de la Propiedad y/o Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial, C).- El pago de gastos y costas que origine este juicio hasta su total solución. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha ocho (8) de octubre de dos mil diez (2010), ordenó emplazar al codemandado **GUMERCINDO GONZALEZ CERON**, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado, así como en otro de mayor circulación en la Entidad (**Diario Amanecer**) y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial, se expide a los diecinueve (19) días del mes de octubre de dos mil diez (2010).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

1266-A1.-28 octubre, 10 y 22 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 676/2010.
DEMANDADA: **ERIKA GISELLE GALLEGOS YEVER**.

En el expediente marcado con el número 676/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por **IRVING JESUS COLIN FIERROS** en contra de **ERIKA GISELLE GALLEGOS YEVER**, mediante auto de fecha dieciocho de octubre de dos mil diez, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones:

-A).- El otorgamiento y firma de escritura pública a través del contrato de compraventa celebrado entre el suscrito y la C. **ERIKA GISELLE GALLEGOS YEVER**, en la forma prevista por la Ley ante el Notario Público del Estado de México.

-B).- El pago de los gastos y costas que del presente juicio se originen.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial **GACETA DEL GOBIERNO** en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, fijándose una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta del Tribunal, haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del ordenamiento legal en cita.-Doy fe.- Segundo Secretario, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

1266-A1.-28 octubre, 10 y 22 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

**GUILLERMINA ROSALES VAZQUEZ y AMADA VIDANOS RUIZ.
EMPLAZAMIENTO.**

Por este conducto se le hace saber que JOSE ROSARIO SIMON IBANEZ, le demanda en el expediente número 658/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión, las siguientes prestaciones: A).- La nulidad del Juicio Ordinario Civil de usucapión, promovido por GUILLERMINA ROSALES VELAZQUEZ en contra de AMADA VIDANOS RUIZ, con número de expediente 1005/2001, en el Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, respecto del inmueble marcado con el lote 30, manzana 16, ubicado en calle Cordobanes número 270, en la Colonia Evolución, con una superficie de 151.38 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.82 m con lote 29; al sur: en 16.82 m con lote 31; al oriente: en 9 m con calle Cordobanes; al poniente: 9 m con lote 5; para mayor identificación del lote referido exhibió copia certificada de la escritura número 17,007 de fecha veinte de junio de mil novecientos ochenta y uno, pasada ante la fe del LIC. ALEJANDRO A. ALTAMIRANO, Notario número Cuatro de Nezahualcóyotl, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México, en Nezahualcóyotl, Estado de México, bajo la partida 792, volumen 127, libro primero, sección primera, el 28 de octubre de 1981, la que se acredita con el testimonio de dicha escritura, cuya copia certificada acompañó a su demanda, como anexo número 1; B).- De los CC. GUILLERMINA ROSALES VAZQUEZ, AMADA VIDANOS RUIZ y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, EN EL ESTADO DE MEXICO, la declaración de nulidad de la escritura número 64906 inscrita en la partida 489, volumen 250, sección 1, libro 1, la cual fue inscrita mediante sentencia dictada por el C. Juez Cuarto de lo Civil de Ciudad Nezahualcóyotl, en el Estado de México, dictada en el Juicio Ordinario Civil de usucapión con número de expediente 1005/2001, promovida por la actora GUILLERMINA ROSALES VELAZQUEZ en contra de AMADA VIDANOS RUIZ con respecto del inmueble marcado con el lote 30, manzana 16, ubicado en calle Cordobanes número 270, en la Colonia Evolución, con una superficie de 151.38 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias, así como la escritura 17,007, ya han sido detalladas en la prestación anterior; C).- De todos los codemandados reclamo: 1.- El pago de los daños y perjuicios que se han generado a la sucesión que represento con motivo de la realización de los actos cuya nulidad reclamo en esta demanda y que serán cuantificados en su oportunidad procesal mediante los elementos probatorios idóneos; 2.- El pago de gastos y costas que origine este juicio en caso de posesión. Fundó su prestación en los siguientes hechos: 1.- Con fecha 20 de junio de 1981, el actor celebró contrato de compraventa con el señor FRANCISCO SARMIENTO MONTESINO, respecto del inmueble ubicado en manzana 16, lotes 28, 29 y 30, Colonia Evolución Poniente en esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México. Lo que acredita con el contrato cuya copia certificada acompañó a su demanda como anexo uno; ambas partes pactaron que el bien materia del contrato, identificado como el inmueble ubicado en manzana 16, lotes 28, 29, y 30, Colonia Evolución Poniente en esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 403.68 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros linda con lote 27, al sur: 16.82 metros linda con lote 31, al oriente: 24.30 metros lindaron calle Cordobanes; al poniente 23.70 metros linda con 3, 4 y 5. El precio de la venta fue la cantidad de \$ 159,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue pagada al vendedor en los tiempos establecidos en el contrato de compraventa. Lo acredita con la copia certificada de la escritura número 17,007 de fecha veinte de junio mil novecientos ochenta y uno, que ha sido detallada en la

prestación marcada con el inciso A, por lo que refiere adquirió el inmueble directamente del titular registral por supuesto libre de todo gravamen. 2.- El inmueble materia del presente juicio lo ocupa el actor, pues construyó una bodega donde se guardan pisos azulejos accesorios de baño, pega azulejos y lo relacionado al revestimiento de baños y cocinas, además de guardar vehículos, esto les consta a los señores BRAULIO RAMIREZ GUTIERREZ y JAIME ROCHA ZARAGOZA. 3.- Refiere que al querer realizar una venta del inmueble antes descrito, y tratar de formalizarla, ante el LIC. FERNANDO TRUEBA BUENFIL Notario Público 42 de la Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, le informó al actor que no la podía realizar ya que en su escritura aparecía una anotación marginal de un juicio de usucapión, por el lote 30 a favor de la señora AMADA VIDANOS RUIZ, y en el cual aparecen los datos del juicio por el que se hace dicha inscripción, lo que se acredita con el certificado de libertad o existencia de gravámenes, que agregó a su escrito de demanda como anexo dos. Razón por la que el actor, promovió juicio de garantías en la que se dictó sentencia en fecha de engrose veintidós de enero del dos mil diez, en la que se determinó conceder el amparo y protección de la justicia de la unión y mediante auto de fecha dieciséis de febrero de dos mil diez, se declaró ejecutoriada la sentencia y se requirió el cumplimiento de dicho fallo al Juez Segundo de lo Civil, lo cual fue cumplido y acredita, con las copias certificadas de la sentencia y que exhibió como anexo tres. Razón por la que solicita que al momento de dictar sentencia se haga la mención de que todas las escrituras posteriores al cumplimiento de dicho fallo deben de ser nulas. 4.- Al querer formalizar una vez más la venta del inmueble antes descrito, de nueva cuenta el LIC. FERNANDO TRUEBA BUENFIL Notario Público 42 de la Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, le volvió a informar que no la podía realizar ya que en su escritura aparecía otra anotación marginal, esto se lo informó el Registro Público de la Propiedad de Ciudad Nezahualcóyotl, el día 28 de mayo del 2010, en el que informa que existe un Juicio Ordinario Civil de usucapión con número de expediente 1005/2001 promovido GUILLERMINA ROSALES VAZQUEZ en contra de AMANDA VIDANOS RUIZ en el Juzgado Cuarto de lo Civil de Ciudad Nezahualcóyotl; en la cual aparecía otra anotación marginal mediante juicio de usucapión, por el lote 30 a favor de la señora GUILLERMINA ROSALES VAZQUEZ, de la cual el suscrito y el notario no fueron informados de dicha anotación la primera vez; lo que se acredita con los certificados de libertad o existencia de gravámenes, que agregó a su demanda como anexos dos y cuatro, por lo que por error u omisión del Registro Público de la Propiedad de Ciudad Nezahualcóyotl, México, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, nunca informó al actor que existían otras anotaciones marginales en el inmueble del accionante. Bajo protesta de decir verdad, hace saber a este Organismo Jurisdiccional que no cuenta con copia de la escritura número 64906, inscrita en la partida 489, volumen 250, sección 1, libro 1, la cual fue inscrita mediante sentencia dictada por el Juez Cuarto de lo Civil de Nezahualcóyotl, México, por lo que con fundamento en los artículos 2.101 y 2.102 del Código de Procedimientos Civiles solicita le sean requeridas al Registro Público de la Propiedad del Estado de México, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México; ignorándose su domicilio, por auto de fecha catorce de octubre del dos mil diez, se ordenó emplazarlos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en

Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinte días del mes de octubre del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

3867.-28 octubre, 10 y 22 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente No. 535/2009, promovido por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, en contra de HERNANDEZ GONZALEZ ALEJANDRO, el C. Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil, señaló las once horas del día veinticuatro de noviembre del año en curso, para que tenga lugar el remate en primera almoneda del bien hipotecado sito ubicado en casa 6-B, de la manzana 2, lote 251, de la calle Colinas de Campobello, del conjunto urbano denominado San Buenaventura, ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, superficie, medidas y colindancias especificadas en autos. Sirve de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, siendo postura legal las dos terceras partes del precio del avalúo.

Para su publicación por siete días hábiles de siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los estrados del Juzgado en la Tesorería y en el periódico El Universal, así como en la Receptoría de Rentas en esa Entidad y en el periódico de mayor circulación en esa Entidad. México, D.F., 14 de septiembre del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Julieta Valdez Hernández.-Rúbrica.

3859.-28 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 575/2010, relativo al juicio diligencias de información de dominio, promovido por FERNANDO VALENTIN MILLAN GOMEZ, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, a fin de acreditar la posesión que dice tener en forma pacífica, continúa, pública y en concepto de propietario respecto del inmueble ubicado en la calle Independencia número 3, interior 2, Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.80 metros con Pedro Millán Gómez; al sur: 9.80 metros con Esthela Millán Gómez; al oriente: 26.95 metros con paso de servidumbre de 4.10 metros de ancho; al poniente: 26.95 metros con Irínero Sánchez, con una superficie aproximada de 264.11 metros cuadrados. Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Publíquese la solicitud, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de circulación diaria. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el diecinueve de octubre del dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

3861.-28 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1264/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CHRISTIAN ISAAC BUSTAMANTE ARIZMENDI, IRASEMA INFANTE JARAMILLO y WENDOLYNE CENTENO BAEZ, en su carácter de endosatarios en procuración de PROVEEDORA DE TINTORERIAS, S.A. DE C.V., en contra de TINTORERIA LA EUROPEA, S.A. DE C.V., la Juez del conocimiento señaló las nueve horas con treinta minutos del día once de noviembre de dos mil diez, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien embargado en autos, consistente en lavadora para lavandería marca Donini, modelo D-40, color crema, solar, con placa que dice Centrax, S.A. de C.V., sin serie visible, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado.

Ordenándose una sola publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, convóquense postores. Toluca, México, veintidós de octubre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Sarai Aydee Ramírez García.-Rúbrica.

3862.-28 octubre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente 550/10, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por ANGELICA HERNANDEZ ALVAREZ, para acreditar la posesión que dice tener sobre un inmueble ubicado en Calzada Jinetes sin número paraje denominado "El Rancho", en Cacalomacán, Municipio de Toluca, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 36.00 metros con Mercedes Guadalupe Vargas Díaz; al sur: 21.70 metros con Privada de Jinetes; al oriente: 28.80 metros con Calzada Jinetes; al poniente: 23.30 metros con Gilberto Aguirre Alquicira, con una superficie aproximada de 733.00 metros cuadrados, haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley.

Para la publicación de los edictos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veinte días del mes de octubre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

3870.-28 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1305/2008, derivado del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI) en contra de ESTEBAN CRUZ DOMINGUEZ y ANTONIA GARDUÑO MARTINEZ el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo

Civil en el Distrito Federal, señaló mediante proveído de treinta de septiembre de dos mil diez, a las once horas del día veinticuatro de noviembre de dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble consistente en la vivienda de interés social progresivo "Ocho B", calle Retorno Veintiuno Lluvia, número oficial ocho, lote de terreno número diecisiete, manzana veinticinco, del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 122,000.00 (CIENTO VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha del remate igual plazo, las cuales se deberán realizar en los tableros del Juzgado y de Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "El Día". México, D.F., a 4 de octubre de 2010.-El C.-Secretario "A" de Acuerdos del Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil, Lic. María Elena Urrutia Alvarez.-Rúbrica.

3872.-28 octubre y 11 noviembre.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de EMILIO CUEVAS AYALA y LETICIA CARMEN LUZ DE ITA URANGA DE CUEVAS, expediente 267/03, la Juez Octavo Civil de esta Ciudad, señaló las diez horas con treinta minutos del día veinticuatro de noviembre del año dos mil diez, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y pública subasta, respecto del inmueble ubicado en la calle de Cerro Prieto, casa 107 y terreno sobre el cual esta construida que es el lote 24, manzana 9, del Fraccionamiento Los Pirules, en Tlalnepantla, Estado de México, y sirve de precio base para la subasta en cita la cantidad de \$1'625,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio asignado por el perito nombrado por la parte actora, por resultar más alto, y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho precio, lo que equivale a \$1'083,333.33 (UN MILLON OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), debiendo observarse lo dispuesto en el artículo 574 del Código Adjetivo para tomar parte en la correspondiente subasta, la cual se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado sito en Avenida Niños Héroes 132 4º piso, Torre Sur, Colonia Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Los cuales se publicarán en el periódico el Diario de México, y en los tableros de avisos de este Juzgado y en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Y por lo que respecta al C. Juez exhortado realizar la publicación de los edictos correspondientes en los lugares de costumbre, así como en el periódico de mayor circulación de dicha localidad en la inteligencia que las publicaciones con la misma periodicidad antes indicada. México, D.F., a 20 de octubre del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Antonia Olmedo Cervantes.-Rúbrica.

3873.-28 octubre y 11 noviembre.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O

SE EMPLAZA A GUADALUPE FLORES RODRIGUEZ.

En el expediente número 816/09, se encuentra radicado ante este Juzgado el juicio sucesorio intestamentario a bienes de ANDRES CASTELLANOS MATIAS, denunciado por GUADALUPE FLORES CASTELLANOS, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, mediante edictos que contengan una relación sucinta de la presente solicitud emplácese a GUADALUPE FLORES RODRIGUEZ, y publíquese durante tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación de esta localidad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio amplio, así como en el Boletín Judicial en la inteligencia que en caso de omisión, no se tendrá por legalmente hecho el emplazamiento y llamamiento por edictos a dicho demandado, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, para apersonarse al presente juicio, con el apercibimiento legal que de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, dentro del plazo antes indicado, se continuara la tramitación del presente juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y Boletín como lo regulan los artículos 1.170 y 171 del Código en comento, manifestando la denunciante GUADALUPE FLORES CASTELLANOS, que como lo acredita con el acta de defunción de quien en vida llevara el nombre de ANDRES CASTELLANOS MATIAS, su estado civil siempre fue soltero y vivieron en el domicilio ubicado en calle Oriente 39, lote 30, de la manzana 104, Colonia Unión de Guadalupe, Chalco, Estado de México, manifiesta la denunciante que fueron medios hermanos por parte de su señora madre, que al momento del fallecimiento del autor de la sucesión solo sobreviven la suscrita y su hermana de nombre CATALINA FLORES CASTELLANOS, y que después de su fallecimiento ella fue la única beneficiaria como lo acredita con copia simple de la carta de designación de beneficiarios sobre el plan de prevención social, manifestando que el de cujus no otorgo disposición testamentaria y que el bien inmueble que perteneció en vida a su hermano adjunta primer testimonio de la escritura pública, fijese en la tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra del presente proveído, durante el tiempo en que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la buscada en la Secretaría las copias simples de traslado selladas y cotejadas.

Dado en Chalco, México, a veinte de octubre del año dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

3874.-28 octubre, 10 y 22 noviembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

LUISA REYNA JIMENEZ MENA, por su propio derecho, bajo el expediente número 838/10, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Morelos sin número, Barrio Zapotlán, en el pueblo de Santa María Cuevas, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.25 metros con Esteban Santillán Zamora; al sur: 20.25 metros con Delfino Santillán Castillo; al oriente: 7.58 metros con carretera a Hueyoxtla (actualmente Avenida Morelos); al poniente: 7.35 metros con Esteban Santillán Zamora, con una superficie de 151.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los trece (13) días del mes de octubre de dos mil diez (2010).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Esteva Alvarado.-Rúbrica.

1268-A1.-28 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

DULCE MARIA CONTRERAS PAZ, promueve ante este Juzgado en el expediente número 860/2010, en vía de procedimiento judicial no contencioso inmatriculación judicial, respecto del inmueble ubicado en Privada Mártires de Tlatelolco sin número, Barrio de Tlalmimolpan del paraje Tlalmenalca, Colonia Santiago Teyahualco, Municipio de Tultepec, Estado de México, Código Postal 54960, y/o calle Mártires de Tlatelolco, Barrio de Tlalmimolpan del paraje de Tlalmenalca, en la Colonia Santiago Teyahualco, Municipio de Tultepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 20.05 metros colindando con Jesús Maqueda Barrera; al sur: 19.10 metros colindando con José Paulino Luis Cuevas Portugués y Privada Mártires de Tlatelolco; al oriente: 16.00 metros colindando con Jesús Ramírez Cano; al poniente: 16.00 metros colindando con Severiano Héctor Flores Eusebio y Félix Maqueda Martínez, con una superficie de 313.20 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos en dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil diez.-Doy fe.-Lic. Alejandra Flores Pérez.-Rúbrica.

1268-A1.-28 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EL C. GREGORIO GABRIEL CORREA BARRIOS, por propio derecho ha promovido ante este Juzgado bajo el número de expediente 888/2010, procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Justo Corro número 5, Barrio de Los Reyes, perteneciente al Municipio de Tultitlán, Estado de México, y el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: con 8.86 metros colinda con lote 11, actualmente con Ingeniero Mario Martínez Quiroz; al sur: con 8.92 metros colinda con calle Justo Corro; al oriente: con 23.47 metros colinda con Sr. Franco, actualmente con Guadalupe Durán Hernández; al poniente: con 23.47 metros colinda con lote 13, actualmente con Ingeniero Mario Martínez Quiroz, con una superficie total de 208.64 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y un periódico de mayor circulación para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dieciocho de

octubre del dos mil diez. Dado en el local de este Juzgado a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

1268-A1.-28 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 512/10, MARGARITO ANDRADE SUAREZ y JUAN ANDRADE PEREZ, han promovido ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso, respecto del bien ubicado en San Fernando, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, identificado como lote dos, manzana uno, de la calle Tejocote (ahora calle Zitácuaro), a efecto de subsanar los defectos del título de adquisición, dicho inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 10.00 metros (diez metros) y linda con la propiedad de la señora Juana Hernández Mota; al sur: en 10.00 metros (diez metros) y colinda con la calle Tejocote (ahora calle Zitácuaro); al oriente: en 23.40 metros (veintitrés metros con cuarenta centímetros) y colinda con la propiedad de Gilberto Torres; al poniente: mide 20.50 metros (veinte metros con cincuenta centímetros) y colinda con la propiedad de la señora Melania Sanabria Luna, contando con una superficie aproximada de 219.50 m² doscientos diecinueve metros con cincuenta centímetros cuadrados.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por dos veces con intervalos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria, se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, México, a los veintiún días de septiembre de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

1268-A1.-28 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 621/2001.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por ELIZALDE GOMEZ ANA MARIA en contra de ROSA REYES o también conocida como ROSA REYES DIAZ, expediente 621/2001, la. C. Juez Décimo Noveno de lo Civil, dictó diverso proveído que en su parte conducente dicen:

México, Distrito Federal, a veintiuno de septiembre del año dos mil diez.

Agréguese a los autos del expediente número 621/2001, el escrito presentado por la parte actora, por hechas las manifestaciones, para los efectos legales a que haya lugar. A quien se le tiene exhibiendo certificado de libertad o existencia de gravámenes, de fecha de diez de septiembre del año dos mil diez. Por otro lado, se señalan las once horas del día veinticuatro de noviembre del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda pública, del siguiente bien inmueble hipotecado el ubicado en la casa número 13, lote 43 romano, en el pueblo de Santa Cruz del Monte, actualmente, inmueble marcado con el número oficial 10, de la calle Cruz de Cristo, Colonia Santa Cruz del Monte, en Naucalpan, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$

1'523,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al valor total del inmueble según avalúo practicado por el perito valuador de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Toda vez que el domicilio del bien hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este Juzgado, deberán de publicarse los edictos correspondientes en iguales términos en el Municipio Naucalpan, Estado de México, para lo cual deberá girarse atento exhorto al Ciudadano Juez Competente de dicha Entidad, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se ordene la publicación de edictos en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en la Tesorería o Receptoría de Rentas de esa Entidad, en el Boletín Judicial del Poder Judicial correspondiente y en el periódico de mayor circulación que el Ciudadano Juez exhortado estime pertinente, así como en los lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad Federativa, se faculta al Ciudadano Juez exhortado para que acuerde promociones, girar toda clase de oficios, expedir copias certificadas y simples y practique cuantas diligencias sean necesarias para el cumplimiento del presente proveído.

Notifíquese personalmente a la demandada en el domicilio donde fue emplazada. Notifíquese. Lo proveyó y firma el Licenciado Porfirio Gutiérrez Corsi, Juez Décimo Noveno de lo Civil Interino, ante el Ciudadano Secretario de Acuerdos "A", con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.-México, Distrito Federal, a 10 de septiembre de 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Ariel Martínez González.-Rúbrica.

1269-A1.-28 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ESTELA CATALINA HUIZAR VILLAVICENCIO, expediente número 1582/2009, se dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a siete de octubre del año dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito del Mandatario Judicial de la parte actora en el presente juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 112 párrafo cuarto del Código de Procedimientos Civiles (cédula debidamente registrada a fojas 8 vuelta del libro respectivo), por hechas las manifestaciones que en el mismo se contienen, tomando en consideración las mismas, así como las constancias de autos; en consecuencia de lo anterior como lo solicita el promovente con fundamento en los artículos 564, 565, 573, 579 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, SE MANDA A SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el inmueble dado en garantía hipotecaria, propiedad de la demandada ESTELA CATALINA HUIZAR VILLAVICENCIO, consistente en el inmueble ubicado en el lote 23, de la manzana 46, del Conjunto Habitacional

"SUTEYM-ALMOLOYA", Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México y registrado en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, bajo la partida 206-821, volumen 216, libro segundo, foja 39, sección primera, de fecha veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y siete, con precio de avalúo comercial de \$ 418,000.00 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), emitido por el perito Arquitecto Héctor Hernández Segura, siendo postura legal la cantidad de \$ 278,666.67 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.), equivalente a las dos terceras partes del precio del avalúo; en consecuencia se convoca a postores para que comparezcan al local de este Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día veinticuatro de noviembre del año en curso, día y hora que se señala para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en primera almoneda, previniéndose a los licitadores, para que previamente exhibían billete de depósito expedidos por BANSEFI, por la cantidad de \$ 41,800.00 (CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), equivalente al diez por ciento del precio del avalúo; publíquese el presente proveído mediante edictos por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo en lugar visible de este Juzgado, en los tableros de la Tesorería y en el periódico El Universal, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente del Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, para los efectos de que se sirva ordenar a quien corresponda la publicación de los edictos, en los lugares de costumbre de esa Entidad, acompañándose los edictos al referido exhorto. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Septuagésimo Primero de lo Civil, Licenciado Mario Salgado Hernández, ante la Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada Luz María Peña Jiménez, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Luz María Peña Jiménez.-Rúbrica.

1269-A1.-28 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANA GARCIA SANDRA LUZ, en contra de ALBA ESTELA DOMINGUEZ PALACIOS DE PALMA y CARLOS ADRIAN PALMA RAMIREZ, expediente 976/2006, Secretaria "B", el C. Juez Cuadragesimo de lo Civil dictó un auto que en su parte conducente dice: México, Distrito Federal, a veintitrés de septiembre del año dos mil diez... como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercer almoneda, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veinticuatro de noviembre del año dos mil diez, debiéndose de convocar postores por edictos que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sin sujeción a tipo atento a lo ordenado por el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose insertar en el edicto correspondiente las características del bien a rematar ubicado conjunto habitacional en condominio marcado con el número oficial 23 de la calle de Cópore, departamento marcado con el número 104, del edificio "A", Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Características del inmueble, departamento de interés medio dentro de un conjunto habitacional formado por tres edificios que cuenta con áreas verdes y áreas de estacionamiento el departamento se encuentra

en el primer nivel del edificio "A" y consta de: estancia, comedor, cocina, área de servicio, baño, y dos recámaras.-Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Guillermina Barranco Ramos.-Rúbrica.

1269-A1.-28 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. HOY SUCESIONARIA BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de FUENTES RAMIREZ ANGEL, número de expediente 821/1998, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciada MARGARITA CERNA HERNANDEZ, dictó un auto que en lo conducente dice:

México, Distrito Federal, a trece de octubre del año dos mil diez.

Se señalan las diez horas del día veinticuatro de noviembre del dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda de la calle Colector La Quebrada número 5, casa número 24, lote 3, subdivisión de la fracción E-2, de la Ex Hacienda de Lechería y su anexo denominado "El Tesoro", del conjunto habitacional "Valle Esmeralda", Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, con las medidas y colindancias que constan en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 406,000.00 (CUATROCIENTOS SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico Diario Imagen. México, D.F., a 18 de octubre de 2010.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Mario Hernández Jiménez.-Rúbrica.

1269-A1.-28 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

Se hace del conocimiento al mejor postor, que en el expediente 491/2001, relativo al Juicio Divorcio Necesario, (incidente de pensiones alimenticias adeudadas), promovido por MARIA DEL CONSUELO SANCHEZ HERNANDEZ en contra de ALEJANDRO PEREZ GONZALEZ, en el Juzgado Tercero de lo Familiar de Ecatepec de Morelos, en el cual se dictó un auto que a la letra dice; Ecatepec, México, 11 once de octubre del año dos mil diez 2010. Se anuncia la primera almoneda de remate respecto del cincuenta por ciento 50% del bien inmueble ubicado en calle Pensamiento número 244 doscientos cuarenta y cuatro, lote 15 quince, manzana 39 treinta y nueve, Colonia Tamaulipas, Sección Las Flores, Municipio de Nezahualcóyotl, México, mediante edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado y en la puerta del Juzgado del Distrito donde se encuentra ubicado el bien inmueble de referencia, convocando postores para la audiencia pública que tendrá verificativo a las diez horas del día veinticinco de

noviembre del año dos mil diez, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$238,406.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), como resultado del 50% cincuenta por ciento del valor catastral que arroja dicho inmueble; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes fijado al bien embargado, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado.-Ecatepec de Morelos, México, 21 de octubre de 2010.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

776-B1.-28 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1021/2009.

MARIA DE JESUS BELMONTE BRAVO.

LUZ MARIA SOSA BARRERA, le demanda las siguientes prestaciones:

1).- Se dicte sentencia declarando que soy propietario por haber operado en mi favor la prescripción positiva por usucapión, del predio denominado "Atlautenco Segundo", ubicado en términos de la Municipalidad de Chicoloapan de Juárez, Municipio de Chicoloapan, Estado de México, teniendo las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 23.88 mts. y colinda con sucesión de Juan Verona; sur: en 22.60 mts. y colinda con Barranca (actualmente Río Coatepec); al oriente: en 106.42 mts. y colinda con Manuela Méndez; al poniente: 98.04 mts. y colinda con Celso Jiménez; con una superficie total aproximada de 2,275.83 metros cuadrados (dos mil doscientos setenta y cinco metros cuadrados con ochenta y tres centímetros cuadrados), mismo que actualmente se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en este Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, a favor de MARIA DE JESUS BELMONTE BRAVO, bajo la partida 361, volumen 44, libro primero, sección primera de fecha 9 de agosto de 1976.

2).- En caso de haber oposición por parte de la demandada se les condene al pago de gastos y costas del presente juicio.

Fundo mi demanda en los siguientes hechos y preceptos de derecho.

HECHOS.

1. Que es el caso que la señora MARIA DE JESUS BELMONTE BRAVO, adquirió la propiedad del bien inmueble materia de este asunto, por medio de contrato de compraventa de fecha cinco de enero de mil novecientos setenta, celebrado con el señor MACARIO SANCHEZ, en su calidad de vendedor, teniendo las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 23.88 mts. y colinda con sucesión de Juan Verona; sur: en 22.60 mts. y colinda con Barranca (actualmente Río Coatepec); al oriente: en 106.42 mts. y colinda con Manuela Méndez; al poniente: 98.04 mts. y colinda con Celso Jiménez; con una superficie total aproximada de: 2,275.83 metros cuadrados (dos mil doscientos setenta y cinco metros cuadrados con ochenta y tres centímetros cuadrados). Mismo que fue ratificado por las partes ante el Juez Conciliador de Chicoloapan de Juárez, Estado de México. Mismo que se agrega en copia simple como anexo uno. Así mismo promovió diligencias de inmatriculación ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia de este propio Distrito, bajo el expediente dos mil noventa y siete del año de mil novecientos setenta. Mismo se procede a protocolizar y queda inscrito en el

Registro Público de la Propiedad y del Comercio en este Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, a favor de MARIA DE JESUS BELMONTE BRAVO, bajo la Partida 361, Volumen 44, Libro Primero, Sección Primera de fecha 9 de agosto de 1976.

2.- Que en fecha 29 de abril de 1980, mediante contrato de compra-venta la señora MARIA DE JESUS BELMONTE BRAVO, como vendedora, y en su calidad de propietaria del inmueble antes mencionado, le vendió, a la suscrita LUZ MARIA SOSA BARRERA, por la cantidad de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), el terreno a que se refiere la prestación marcada con el número uno del presente escrito, del cual acompaño copia certificada del contrato de compra venta a la presente (como anexo número tres), así mismo acompaño certificado de inscripción del Registro Público de la Propiedad y del Comercio respectivo (como anexo cuatro), actualizado a favor de la hoy demandada MARIA DE JESUS BELMONTE BRAVO.

3.- Desde el día 29 de abril de 1980, entre en posesión del terreno a que se refiere el hecho primero de esta demanda, acreditando que la suscrita he poseído el inmueble a usucapir en calidad de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y por un lapso mayor de cinco años y esa posesión me fue otorgada, mediante el contrato de compra venta, que celebrará la suscrita en mi carácter de comprador en fecha 29 de abril de 1980, con la señora MARIA DE JESUS BELMONTE BRAVO, como vendedora y en su calidad de propietaria del inmueble antes mencionado, hechos presenciados y conocidos por JOSE SOSA BARRERA y RUBEN SOSA BARRERA, personas que les consta desde que fecha la suscrita ha poseído el inmueble en cuestión de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, en concepto de propietario, toda vez que lo han presenciado a través de sus sentidos, y pueden informar acerca de los hechos que les consten.

4.- Como se deduce de lo anteriormente expuesto estoy en posesión del terreno objeto del contrato de compra-venta, por más de cinco años, además que las Autoridades Municipales, pertenecientes al Municipio de Chicoloapan, Estado de México, jurisdicción a la que pertenece el predio a usucapir reconocen al suscrito como propietario, motivo por lo que desde el día 29 de abril de 1980, a la fecha me he ostentado como dueño, además que la posesión ha sido pacífica, continua, pública y en concepto de propietario y nunca he sido perturbado en ella, y los vecinos tienen pleno conocimiento de lo que aquí se relata.

El Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado el 19 diecinueve de agosto del año 2010 dos mil diez, ordenó emplazarlo por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijando además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se deja a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado exhibidas por su contraria. Se apercibe a la demandada que para el caso de que no comparezcan por sí, apoderado legal o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las notificaciones personales por medio de lista y Boletín Judicial.

Se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los 3 tres días del mes de septiembre del año dos mil diez.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Alejandro Martínez Guzmán.-Rúbrica.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

RODRIGO PACHECO TREJO.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que la señora EVELINA SANCHEZ BARRAGAN, promoviendo por su propio derecho y bajo el expediente número 955/10-1, promueve en su contra juicio controversia del orden familiar guarda y custodia, fundándose para ello en las siguientes prestaciones: A).- El reconocimiento legal a favor de la suscrita de la guarda y custodia que vengo ejerciendo desde el 16 de febrero 2005, respecto de mi menor hija ADRIANA PACHECO SANCHEZ. B).- El reconocimiento legal a favor de la suscrita de la guarda y custodia definitiva respecto de mi hija ADRIANA PACHECO SANCHEZ, que he venido ejerciendo. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, asimismo fundo para ellos en los siguientes hechos que de manera sucinta se narran; 1.- Con motivo de las partes del presente juicio estuvieron conviviendo en unión libre procreamos una hija de nombre ADRIANA PACHECO SANCHEZ, quien cuenta con 5 años de edad. 2.- Con fecha 20 de febrero del año 2005, se ausentó el demandado RODRIGO PACHECO TREJO, de nuestro domicilio ubicado en Avenida Circunvalación Poniente número 191-B, Colonia Jardines de Santa Clara, en Ecatepec, sin que a la fecha haya regresado. 3.- Es el caso de que el demandado desde que se ausentó del domicilio en que habitábamos en unión libre, nunca me ha proporcionado ayuda alimentaria para nuestra menor hija y mucho menos ha tenido convivencia alguna con la menor ADRIANA PACHECO SANCHEZ. 4.- Con fecha 16 de febrero 2005, y después de diversas pláticas que sostuvimos en relación con la patria potestad que ambos ejercíamos a partir del nacimiento de nuestra menor hija y debido a las diversas desavenencias que teníamos con antelación a su nacimiento es por lo que llegamos acuerdo verbal de que la suscrita en lo sucesivo se hará cargo de la guarda y custodia sin condición alguna de nuestra hija ADRIANA PACHECO SANCHEZ, la cual he venido ejerciendo hasta la fecha. 5.- Por lo anterior y ante el abandono injustificado por parte del demandado desde hace más de cinco años a la fecha; es claro que la suscrita ha venido ejerciendo en lo individual la patria potestad de la menor. 6.- Bajo protesta de decir verdad y para efectos de la competencia manifiesto que el último domicilio conyugal de la suscrita y de mi menor hija se encuentra en Avenida Circunvalación Poniente número 191-B, Colonia Jardines de Santa Clara, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, México. El Juez por auto de fecha veintiséis de agosto del año dos mil diez, le dio entrada a la demanda y por auto de fecha catorce de octubre del año en curso, se ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días; haciéndole saber que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente a que surta efectos la última publicación y se fijará además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure la citación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio sin su comparecencia, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracción II, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, así como en un periódico de mayor circulación donde se haga la citación, se expide el presente a los quince días de octubre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Reyes García.-Rúbrica.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA
EXPEDIENTE NUMERO: 641/2010.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL, USUCAPION.
ACTOR: MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ ISLAS.
PERSONAS A EMPLAZAR: VICTOR MANUEL ZEPEDA GUTIERREZ.

MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ ISLAS, por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil (usucapión), de VICTOR MANUEL ZEPEDA GUTIERREZ y OTRO, respecto del inmueble ubicado en: calle Plomo, Lote 23, Manzana Dos, Letra "A", Colonia Lázaro Cárdenas en este Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan:

Con fecha once de enero del dos mil, la actora celebró contrato privado de compra venta con LORENZA ISLAS VALENCIA, respecto del lote 23 de la manzana dos, letra "A", ubicado en la calle Plomo de la Colonia Lázaro Cárdenas, en este Municipio de Ecatepec, Estado de México, y estableciéndose en dicho contrato en la cláusula primera el derecho de la suscrita para ejercer actos de dominio sobre el lote motivo de este juicio y descrito con antelación, asentándose que a la firma del citado contrato entregó la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cinco valor total del inmueble que compone el lote motivo de juicio habiéndosele entregado la posesión legal y material en la misma fecha del citado finiquito, como se indica en dicho documento es el caso que dicho inmueble cuenta con superficie de 154.55 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 metros con lote 22, al sur: 19.40 metros con lote 24, al oriente: 8.05 metros con calle, al poniente: 8.05 metros con lote 10; desde el once de enero del dos mil a la fecha, la actora ha ostentado en forma material e inmediata la posesión en concepto de propietario del predio motivo del presente juicio, ejerciendo actos plenos de dominio sobre el mismo, es decir, que lo ha mantenido por más de nueve años en forma pública, continua, pacífica y de buena fe, según lo acredita con el citado contrato de compra venta y con el testimonio de familiares, vecinos y amigos a las que les consta dicha posesión.

Ahora bien, se demanda a VICTOR MANUEL ZEPEDA GUTIERREZ, toda vez que aparece como titular registral, inscripción que exhibe expedida por el Registrador de la Propiedad y del Comercio adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, que describe además de la superficie del lote de terreno motivo de este juicio que se encuentra debidamente inscrito bajo la partida 123, del volumen 650, libro primero, sección primera, de fecha 25 de enero de 1985, a nombre de VICTOR MANUEL ZEPEDA GUTIERREZ.

La causa generadora de la posesión en concepto de propietaria la constituye el referido contrato de compra venta de fecha once de enero del dos mil por el cual adquirió la propiedad total del inmueble marcado en el documento base de la acción, haciendo notar a su Señoría que desde el once de enero del dos mil, entró en posesión de dicho terreno, por lo cual lo ha venido poseyendo por más de nueve años y realizando actos de dominio tales como una construcción sobre el mismo, así como mantenimiento de la misma.

Y toda vez que el demandado VICTOR MANUEL ZEPEDA GUTIERREZ, ha tratado de ser localizado por todos los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se emplaza a este, a través de los presentes edictos a fin de que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su

contra por sí o a través de persona que legalmente lo represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en un periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, así como tabla de avisos de este Juzgado, se expide a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Moreno Sánchez.-Rúbrica.

779-B1.-28 octubre, 10 y 22 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE NUMERO 693/2008.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de GONZALEZ SANCHEZ RUBEN MOISES, la C. Juez Trigesimo Noveno de lo Civil dictó un auto de fecha dieciséis de agosto del año dos mil diez, que en su parte conducente a la letra dice:

Se señalan las once horas del veinticuatro de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble materia del presente juicio, ubicado en Vivienda número treinta y siete del condominio número uno, constituido sobre el lote uno, resultante de la subdivisión de la fracción "C", marcada con el número oficial provisional dos, de la calle sin nombre, actualmente calle José María Velasco, Colonia Villas de Ayotla, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en autos, debiendo convocarse postores por dos veces en los estrados de este Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico "El Sol de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, siendo postura legal la cantidad de TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N., sirviendo de base para el remate la parte que cubra las dos terceras partes del avalúo de la finca hipotecada y toda vez que el bien inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción se ordena girar exhorto al C. Juez Competente en Ixtapaluca, Estado de México, para que en el auxilio de las labores de este Juzgado, se convoque postores en los términos antes precisados y se haga la publicación de los edictos en los lugares de costumbre del Juzgado, en la Secretaría de Finanzas de esa Entidad y en el periódico de mayor circulación.-Notifíquese.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Raúl García Domínguez.-Rúbrica.

3852.-28 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

CONVOQUENSE POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MARLENE

MENDOZA CABRERA expediente número 255/2007, el C. Juez dictó unos autos que en su parte conducente dicen: México, Distrito Federal, a doce de octubre de dos mil diez.-A su expediente número 255/2007 el escrito de la parte actora y anexos que acompaña, a quien se le tiene haciendo las manifestaciones a que se contrae el de cuenta, en atención a las constancias de autos, bajo su más estricta y absoluta responsabilidad, se señalan las diez horas del día veinticuatro de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda respecto del bien hipotecado, lo anterior considerando el tiempo que se necesita para la preparación de la diligencia de mérito, así como las audiencias ya agendadas a la fecha; debiendo prepararse la misma, tal y como se encuentra ordenado en proveído de veinticuatro de agosto último, con la indicación que el exhorto ordenado en dicho proveído debe ser dirigido al C. Juez competente en el Municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México.-NOTIFIQUESE.-Doy fe.-México, Distrito Federal, a veintiocho de septiembre de dos mil diez.-A su expediente número 255/2007 el escrito de la parte actora, a quien se le tiene acusando la rebeldía en que incurrió su adversaria al no haber desahogado la vista que se le ordenó dar mediante proveído del ocho de los cursantes....., en la inteligencia que el valor actual del inmueble corresponde a la cantidad de \$252,400.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), atento a la actualización del dictamen que obra en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo prepararse la misma tal y como se encuentra ordenado en proveído de veinticuatro de agosto de dos mil nueve.-Notifíquese.....-Doy fe.-México, Distrito Federal, a veinticuatro de agosto de dos mil nueve.-A su expediente número 255/2007, el escrito de la parte actora..... para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, por lo que procedase a anunciar en público subasta el mencionado remate, por medio de edictos, que deberán publicarse en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Diario de México por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo respecto del inmueble consistente en LA VIVIENDA MARCADA CON LA LETRA C, SUJETA AL REGIMEN DE PROPIEDAD Y CONDOMINIO CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO 4 DE LA MANZANA 32 DE LA CALLE REAL DE LA HUASTECA DEL CONJUNTO URBANO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO REAL DE COSTITLAN I, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL VICENTE CHICOLOAPAN ESTADO DE MEXICO, AHORA MUNICIPIO DE SAN VICENTE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MEXICO...., por lo que para tomar parte en la mencionada subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos,y toda vez que el bien materia de remate se encuentra fuera de este jurisdicción se ordena girar atento exhorto con los insertos necesarios....., a fin de que sean publicados los edictos correspondientes en los sitios de costumbre de dicha Entidad, lo anterior en términos de los dispuestos por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles.....-Doy fe.-México D.F., a 15 de octubre del 2010.-La C. Secretaria Conciliadora en Funciones "A", Lic. Cecilia Cárdenas Pérez.-Rúbrica.

3853.-28 octubre y 11 noviembre.

JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de ALFREDO

CRUZ GONZALEZ, expediente: 367/2009, la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil dictó un auto de fecha primero de septiembre de dos mil diez, que en su parte conducente dice: "...para que tenga verificativo la audiencia en primera almoneda, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veinticuatro de noviembre del año dos mil diez, respecto del inmueble ubicado en: el departamento 303, edificio "R", del condominio denominado "Azoico", ahora "Santa Martha", ubicado en la calle Francisco I. Madero, del Fraccionamiento Francisco Villa, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 55080, con las medidas y colindancias que obran en autos. Sirviendo de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra de las fojas 205 a la 223 de los presentes autos, la cantidad de \$284,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes esto es \$189,333.33 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate o sea \$28,400.00 (VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberá de depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores, debiéndose de realizar las publicaciones de los edictos en la Tesorería del Distrito Federal, el periódico El Diario de México, y en los estrados de este Juzgado por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Primera Instancia Civil en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho Juzgado; en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad; en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO de dicho Estado..." Notifíquese..."

Edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-Periódico "El Diario de México".-En los estrados de este Juzgado.-En la Tesorería del Distrito Federal.-México, D.F., a 20 de septiembre del 2010.-El C. Secretario Conciliador en Funciones de Secretario de Acuerdos "A", en términos del numeral 60 fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Lic. Gerardo Ulises Guerrero Bautista.-Rúbrica.

3854.-28 octubre y 11 noviembre.

JUZGADO QUINCUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE NUMERO: 1134/2007.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de septiembre del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de CIFUENTES ROBLEDO ISIDRO, expediente número 1134/2007, la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia Distrito Federal, señaló las diez horas del día veinticuatro de noviembre del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble identificado como Vivienda de tipo interés

social progresivo "C" del condominio marcado con el número oficial 3, de la calle Retorno Catorce, Los Arco Iris, construida sobre el lote de terreno número 238 de la manzana 53 perteneciente al conjunto urbano de tipo interés social progresivo denominado Ciudad Cuatro Vientos, ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada.

Nota: Para su publicación por dos veces en el periódico El Sol de México, en los estrados de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, en los tableros de avisos de ese Juzgado, en la Receptoría de Rentas u Oficina Análoga y en el periódico de mayor circulación del Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 5 de octubre del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Lourdes Rubí Miranda Ibáñez.-Rúbrica.

3855.-28 octubre y 11 noviembre.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO SANTANDER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, ANTES BANCO MEXICANO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, en contra de ROMERO PORRAS ANGELICA, expediente número 464/2007, de la Secretaría "B", La C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló: las trece horas del día veinticuatro de noviembre del año dos mil diez, para que tenga lugar la audiencia de remate en subasta pública en primera almoneda del inmueble ubicado en el departamento 303 edificio "B-8" calle Azucena número 4, Fraccionamiento Bugambilias de Aragón, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las medidas, linderos y colindancias que se describen en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$335,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad del avalúo más alto rendido en autos y siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del mismo.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los estrados del Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "El Diario de México".-Atentamente.-México, D.F., a 20 de septiembre del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Patricia Ortega Díaz.-Rúbrica.

3856.-28 octubre y 11 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O

En el expediente número 1140/2010, JUANA FLORES CORTES, por su propio derecho, promueve diligencias de inmatriculación judicial, respecto del inmueble denominado "Mozoyuca", ubicado en calle sin nombre y sin número específico de identificación en el pueblo de Reyes Acozac, Municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte en: 20.00 metros colindando con calle sin nombre, al sur en: 20.00 metros colindando con propiedad de Agustina Mena de García, al oriente en: 25.00 metros colindando con propiedad de Gregorio García Ramírez, al poniente en: 25.00

metros colindando con propiedad de Agustina Mena de García Con una superficie de 500.00 metros cuadrados aproximadamente.

En cumplimiento a lo ordenado por auto del dieciocho 18 de octubre del dos mil diez (2010) se expiden los presentes para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación diaria en esta población, dados en Tecámac, Estado de México, el veintiuno 21 de octubre del dos mil diez 2010.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada M. Yolanda Martínez Martínez.-Rúbrica.

3857.-28 octubre y 3 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O

En el expediente número 1138/2010, MARIA ESPERANZA ESPINOSA ROMERO, por su propio derecho, promueve diligencias de información de dominio, respecto del inmueble denominado "Buenavista", ubicado en la esquina que forman las calles de Cinco de Febrero y privada sin nombre en el Barrio de Guadalupe, en el pueblo de Reyes Acozac, Municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 24.58 metros colindando con propiedad de Reyna Jurado Márquez, al sur: una línea quebrada de 8.80 metros y 15.00 metros colindando con calle 5 de Febrero, al oriente: en 19.70 metros colindando con calle privada sin nombre, al poniente: en 18.30 metros colindando con propiedad de Raquel García Díaz. Con una superficie de 501.50 metros cuadrados aproximadamente.

En cumplimiento a lo ordenado por auto del veintidós 22 de octubre del dos mil diez (2010) se expiden los presentes para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación diaria en esta población, dados en Tecámac, Estado de México, el veinticinco 25 de octubre del dos mil diez 2010.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada M. Yolanda Martínez Martínez.-Rúbrica.

3858.-28 octubre y 3 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: VICENTE MARTINEZ FLORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha seis de octubre del dos mil diez, dictado en el expediente 694/2010, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio preponderantemente oral sobre guarda y custodia, promovido por JACQUELINE MICHAELLE GOMEZ SANCHEZ en contra de VICENTE MARTINEZ FLORES de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- La custodia provisional y en su momento definitiva de su menor hija de nombre ALESSANDRA MELISSA MARTINEZ GOMEZ. B).- El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva a favor de su menor hija de nombre ALESSANDRA MELISSA MARTINEZ GOMEZ. C).- El aseguramiento de la pensión alimenticia referida en alguna de las formas que establece el artículo 4.143 del Código Civil vigente en nuestro Estado de México y D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine; en el año del 2002, conocí a VICENTE MARTINEZ FLORES, con quien inicié una relación de noviazgo en fecha 17 de enero del 2003, durante el tiempo que fuimos novios tuvimos relaciones sexuales, de las cuales quede embarazada y en fecha 5 de mayo del año 2006 nació nuestra menor hija de nombre ALESSANDRA MELISSA MARTINEZ GOMEZ, quien cuenta con la edad de 4 años, así y como se

acredita con la copia certificada del acta de nacimiento; manifiesto a su Señoría que durante el tiempo que duró nuestra relación de pareja nunca vivimos juntos, sin embargo después del nacimiento de nuestra menor hija, quien fue registrada por el hoy demandado, la relación que sosteníamos fue únicamente de padres, hasta el día 15 de noviembre del año 2007, fecha en la cual el padre de mi hija se fue del Estado de México, para mejorar su patrimonio, prometiendo mantener comunicación conmigo, situación que no ocurrió así, ya que desde el momento en que se fue, ya no volví a platicar con él, ya que el único medio de comunicación que existió fue a través de la familia de él vía telefónica; quienes de vez en cuando me llamaban para ver cómo estaba la niña; cuando preguntaba por el padre de mi hija, me decían con evasivas; que él me llamaría vía telefónica, llamada que nunca recibí, y con el paso del tiempo la comunicación con su familia fue disminuyendo hasta el día en que dejé de saber por completo de ellos, a la fecha ha transcurrido más de un año que no tengo noticias ni del padre de mi hijo ni de su familia; la petición que realicé sobre tener la custodia legal de mi hija de nombre ALESSANDRA MELISSA MARTINEZ GOMEZ, la hago en el sentido de que mi hija desde el momento en que nació hasta la fecha ha permanecido al lado de la suscrita, quien le he proporcionado y solventado sus necesidades más elementales, refiero a su Señoría que a pesar de que el padre de mi hija y hoy demandado la registró legalmente, en ningún momento se hizo responsable de sus obligaciones alimentarias e incluso nunca buscó tener una convivencia con mi menor hija, simplemente desapareció y hasta la fecha desconozco su paradero y a pesar de que lo he buscado y he preguntado a familiares y amigos en común simplemente no saben donde se localiza motivo por el cual acudo ante su Señoría para solicitar la custodia definitiva en los términos en que lo hago; por último informo a su Señoría que actualmente me encuentro viviendo en compañía de mi hija en el domicilio que se encuentra ubicado en la calle Sor Juana Inés de la Cruz No. 909 Col. Cuauhtémoc, Toluca, México, domicilio en el cual siempre he vivido con mi hija al lado de mis padres. Por lo que de conformidad con lo previsto por el Artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó emplazar a VICENTE MARTINEZ FLORES por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para ello el Secretario deberá fijar en la puerta de este Organismo Jurisdiccional una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Boletín Judicial, dejando a su disposición, en la Secretaría las copias simples de traslado.-

Se expiden en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los trece días del mes de octubre del año dos mil diez.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

3860.-28 octubre, 9 y 19 noviembre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

Expediente 91722/116/2010, C. MARIA ELENA ARANDA JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno de común repartimiento de calidad temporal de tercera

denominado El Zapote, Municipio de Atizapán de Zaragoza, actualmente calle Cópore número 164, Colonia Barrio Norte, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito Judicial de Tlalnepanlla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 33.70 m colinda con Francisco González, al sur: en 39.50 m colinda con Fortunato Barrera, al oriente: en 126.70 m colinda con el mismo vendedor (Antonio Aranda Núñez), y al poniente: en 111.80 m colinda con Alvaro Rodríguez. Superficie de 3,947.17 m², que del apeo y deslinde administrativo, resultó una superficie de 3,435.18 m² y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.70 m colinda con Francisco González, al sur: 39.50 m colinda con Fortunato Barrera, al oriente: 126.70 m colinda con el mismo vendedor (Antonio Aranda Núñez) y al poniente: 111.80 m colinda con Alvaro Rodríguez.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanlla, México, a 17 de octubre del 2010.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1267-A1.-28 octubre, 4 y 9 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 74069/685/2010, EL C. ALEJANDRO PALMA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle Sor Juana Inés de la Cruz número 102, Barrio de la Veracruz, Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 18.30 metros colinda con Luis Vallejo González; al sur: 18.30 metros colinda con Donaciano Mejía Mejía; al oriente: 6.80 metros colinda con calle Sor Juana Inés de la Cruz; al poniente: 7.50 metros colinda con el señor Eufemio Núñez Alvarez. Con una superficie total de 130.85 m² (ciento treinta punto ochenta y cinco metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de octubre del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3871.-28 octubre, 3 y 8 noviembre.

FE DE ERRATAS

Del edicto 1155-A1, promovido por la Procuradora de la Defensa del Menor y la Familia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Ecatepec de Morelos, Estado de México, publicado los días 4, 13 y 22 de octubre de 2010, en el encabezado

Dice:

JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO

Debe Decir:

JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO

ATENTAMENTE

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"
(RUBRICA).

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número Quince del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, México, HAGO CONSTAR:

Por instrumento número 46856, del volumen 826, de fecha 2 de octubre del año 2010, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ODILON HERNANDEZ MERCADO, que otorgaron los señores OSCAR HERNANDEZ CASTILLO, MIGUEL ANGEL HERNANDEZ CASTILLO, JOSE LUIS HERNANDEZ CASTILLO, MA. MAGDALENA HERNANDEZ CASTILLO, ARTURO HERNANDEZ CASTILLO y BERTHA HERNANDEZ CASTILLO, como descendientes en primer grado en línea recta del autor de la sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción y nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México).

Toluca, Méx., a 15 de octubre del año 2010.

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.

3875.-28 octubre y 9 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 7 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

18 de octubre del 2010.

El que suscribe LICENCIADO VICENTE LECHUGA MANTERNACH, Notario Público Número Siete de esta Capital, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por escritura 92192, de fecha 12 de Octubre del 2010, otorgada ante la Fe del Lic. Vicente Lechuga Manternach Notario Público Número Siete, se Radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **María Elvia Romero López**, a solicitud del C. **PEDRO GOMEZ RANGEL**, quien fue reconocido como Unico y Universal Heredero.

Lo anterior en cumplimiento del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y para su publicación de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE

LIC. VICENTE LECHUGA MANTERNACH.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 7

3866.-28 octubre y 9 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO TRECE DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 63,624 otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor EDUARDO GONZALEZ CARBAJAL (también conocido como EDUARDO GERMAN GONZALEZ C., EDUARDO GERMAN CARBAJAL y EDUARDO GERMAN GONZALEZ CARBAJAL), a solicitud de los señores FABIOLA IRENE GONZALEZ ROMAN, IRMA MONICA GONZALEZ ROMAN (también conocida como IRMA MONICA GONZALEZ DE MATTHEWS) EDUARDO ARISTOTELES GONZALEZ ROMAN (también conocido como EDUARDO ARISTOTELES GONZALEZ) y JESUS ALCIBIADES GONZALEZ ROMAN, este último por su propio derecho y los tres primeros representados por la señora IRMA ELVIA ROMAN SALGADO, quien también comparece en su carácter de cónyuge supérstite, y los cuatro primeros como descendientes directos en línea recta, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión, así como la copia certificada del acta de matrimonio y la copia certificada de las actas de nacimiento de los descendientes en primer grado en línea recta, con los que se acreditó el fallecimiento, matrimonio y el entroncamiento de los comparecientes con el señor EDUARDO GONZALEZ CARBAJAL (también conocido como EDUARDO GERMAN GONZALEZ C., EDUARDO GERMAN CARBAJAL y EDUARDO GERMAN GONZALEZ CARBAJAL), así como los informes rendidos por el Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, del Jefe del Archivo Judicial General del Estado de México y del Jefe del Departamento de Testamentos del Archivo General de Notarías del Estado de México, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por la de cujus.

Tlalnepantla, México, a 23 de septiembre del año 2010.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

1270-A1.-28 octubre y 10 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO TRECE DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 63,514 otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor LUIS SENTIES CORONA, a solicitud de las señoras MARIA EUGENIA MAYO MONTAÑO y EUGENIA SENTIES MAYO, la primera en su carácter de cónyuge supérstite, y la siguiente como descendiente directa en línea recta en primer grado, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión, así como la copia certificada del acta de matrimonio y la copia certificada de las actas de nacimiento de los descendientes en primer grado en línea recta, con los que se acreditó el fallecimiento, matrimonio y el entroncamiento de los comparecientes con el señor LUIS SENTIES CORONA, así como los informes rendidos por el Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, del jefe del Archivo Judicial General del Estado de México y del Jefe del Departamento de Testamentos del Archivo General de Notarías del Estado de México, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por la de cujus.

Tlalnepantla, México, a 27 de septiembre del año 2010.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

1270-A1.-28 octubre y 10 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 23,889 de fecha 18 de octubre del 2010, otorgada ante el suscrito notario, la señora AMPARO ZANELLA CHESSANI, quien también utiliza los nombres de AMPARO ZANELLA, AMPARO ZANELLA CHESSANI DE ASPERO y AMPARO SANILLA DE ASPERO, así como el señor EDUARDO TOMAS ASPERO ZANELLA llevaron a cabo la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor JOSE ASPERO y HERNANDEZ, quien también utilizaba el nombre de JOSE ASPERO HERNANDEZ. Así mismo, en dicho instrumento, la señora AMPARO ZANELLA CHESSANI, quien también utiliza los nombres de AMPARO ZANELLA, AMPARO ZANELLA CHESSANI DE ASPERO y AMPARO SANILLA DE ASPERO, en su carácter de única y universal heredera, aceptó la herencia instituida a su favor, reconociendo sus derechos hereditarios, aceptando la validez del testamento. Por último el señor EDUARDO TOMAS ASPERO ZANELLA, aceptó desempeñar el cargo de albacea, mismo que protestó desempeñar fiel y legalmente y el cual le fue discernido con el cúmulo de facultades que le corresponden a los albaceas, manifestando que en su carácter de albacea de dicha sucesión, procederá a formular y presentar el inventario y los avalúos relativos a la misma.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 19 de octubre del 2010.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.
NOTARIO No. 33 DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTA: EL AVISO ANTES CITADO DEBERA SER PUBLICADO DOS OCASIONES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES.

1270-A1.-28 octubre y 10 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Nicolás Romero, Estado de México a 22 de octubre de 2010.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo correspondiente del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, hago saber:

Que en la notaría a mi cargo y bajo el número de Escritura 26,205, del volumen 565, de fecha 11 de octubre de 2010, se hizo constar la tramitación extrajudicial de LA RADICACION TESTAMENTARIA A BIENES del señor MIGUEL ANGEL OSUNA AMEZQUITA, que otorgó la señora MARIA DEL CARMEN ALICIA MADRID FELIX (quien también se hace llamar y es conocida con los nombres de CARMEN ALICIA MADRID FELIX, MA DEL CARMEN ALICIA MADRID DE OSUNA, MA. DEL CARMEN ALICIA MADRID FELIX y MARIA DEL CARMEN ALICIA MADRID) en su carácter de UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA y ALBACEA en la presente Sucesión, quien procedió a darle validez al testamento, así como también la ACEPTACION de la herencia, y la ACEPTACION Y DISCERNIMIENTO DEL CARGO DE ALBACEA conferido por el autor de dicha sucesión.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un Diario de circulación nacional.

ATENTAMENTE

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-RUBRICA.

1270-A1.-28 octubre y 10 noviembre.

VISION Y PROYECCION ECONOMICA, S.C.

CONVOCATORIA

Estado de México a veintiuno de Octubre del dos mil diez, por este medio se convoca a los Socios de la Empresa VISION Y PROYECCION ECONOMICA, S.C. para que se presenten en el domicilio social ubicado en Boulevard de las Flores Número 113, Col. Villa de las Flores, en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, el día cinco de Noviembre del dos mil diez a las diez horas a efecto de celebrar una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, la cual tendrá la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Pase de lista.
2. Exclusión de Socios del contrato social.
3. Transmisión de partes sociales y ejercicio o renuncia del derecho del tanto.
4. Modificación del Consejo de Administración.
5. Elección de Delegado Especial.

C.P. SAMUEL SANCHEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE
VISION Y PROYECCION ECONOMICA, S.C.
(RUBRICA).

1272-A1.-28 octubre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México"

**FE DE ERRATAS CONJUNTO URBANO LAS FLORES, MUNICIPIO DE TECÁMAC,
ESTADO DE MÉXICO**

DICE:

Asimismo deberán cederle al Gobierno del Estado de México, un área equivalente a 2,226.24 M2 (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PUNTO VEINTICUATRO METROS CUADRADOS), la cual corresponde al lote 1 manzana 15 del desarrollo.

Debe decir

Asimismo deberán cederle al Gobierno del Estado de México, un área equivalente a 2,226.24 M2 (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PUNTO VEINTICUATRO METROS CUADRADOS), la cual corresponde al lote 2 manzana 15 del desarrollo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS F. ALCANTARA HINOJOSA
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y
CONTROL PATRIMONIAL
(RUBRICA).

3878.-28 octubre.



JBR COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2010

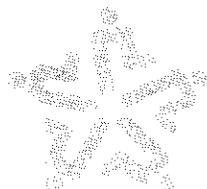
ACTIVO	
CAJA	50,000
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50,000
TOTAL CAPITAL CONTABLE	50,000
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	50,000

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, Municipio de Atizapán Edo. De Méx., a 31 de Agosto de 2010.

Liquid.: Jaime Marcelo Terrón Hurtado
(Rúbrica).

1271-A1.-28 octubre, 16 y 30 noviembre.



Estrategia Comercial de
Apoyo Logístico Empresarial
S. de R.L. de C.V.

ESTRATEGIA COMERCIAL DE APOYO LOGISTICO EMPRESARIAL S. DE R.L. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2010.

ACTIVO	
CAJA	50,000
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50,000
TOTAL CAPITAL CONTABLE	50,000
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	50,000

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, Municipio de Tlalnepantla, Edo. de Méx., a 30 de Octubre de 2010.

Liquid.: Jaime Marcelo Terrón Hurtado
(Rúbrica).

1271-A1.-28 octubre, 16 y 30 noviembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2010 Año del Bicentenario de la Independencia de México."

EDICTO

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA

SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA AL C. JESUS ARMANDO RAZO ALMARAL

Expediente No. CI/ISEM/MB/045/2010

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracciones III y VI, 41, 42, 43, 52 primer párrafo, 59 fracción I, 63, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 33, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en Gaceta de Gobierno en fecha doce de febrero del año dos mil ocho; y 25 fracciones VI y XIII del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha primero de marzo del dos mil cinco, se le cita para: Que comparezca a desahogar su garantía de audiencia en el procedimiento administrativo que se lleva en el expediente al rubro citado, diligencia que tendrá verificativo el próximo **ocho de noviembre del dos mil diez** a las **10:00 horas**, en las oficinas que ocupa el Departamento de Responsabilidades de esta Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, sitas en la calle de Juan Álvarez Oriente número 917 casi esquina con Isabel la Católica, segundo piso, Colonia San Sebastián, Toluca, México, C. P. 50130. La causa del procedimiento administrativo por el cual se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye, consistente en la transgresión a las obligaciones que le establecen en su calidad de servidor público las fracciones XIX y XXII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con los artículos 79 párrafo segundo, inciso a) y 80 fracción II de la invocada Ley de Responsabilidades, y 1.1 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el once de febrero de dos mil cuatro. La transgresión a las disposiciones legales señaladas en el párrafo que antecede, se le atribuyen durante el desempeño de su cargo como **Verificador Sanitario** adscrito a la Jurisdicción de Regulación Sanitaria Toluca del Instituto de Salud del Estado de México, al desarrollar entre otras funciones, las de **Inspección y Supervisión**, y haber sido **extemporáneo** en la presentación de su manifestación de bienes por **baja** en el servicio público... Lo anterior, se acredita con la copia certificada del oficio número **210094000/5856/2009** recibido el ocho enero de dos mil diez, mediante el cual el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, ... con la copia certificada del acuse de la Manifestación de Bienes por **baja** en el cargo encomendado presentada ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México a través del Sistema DeclaraNet-Edomex, a la que recayó el folio número 239050,... y con la documental denominada "Formato de Actualización de Movimientos de Servidores Públicos", remitido mediante oficio número 217B32100/017021/2010, recibido el primero de octubre del dos mil diez, ... con la cual se demuestra que Usted causó **baja** como **Verificador Sanitario** adscrito a la Jurisdicción de Regulación Sanitaria Toluca del Instituto de Salud del Estado de México, **el dieciséis de septiembre del dos mil nueve**. Asimismo, se acredita que por virtud de la función que desempeñó como **Verificador Sanitario** adscrito a la Jurisdicción de Regulación Sanitaria Toluca del Instituto de Salud del Estado de México, consistente en, **Inspección y Supervisión**, Usted se encontraba obligado a presentar su manifestación de bienes por **baja** en el servicio público, dentro de los sesenta días naturales siguientes al **dieciséis de septiembre del dos mil nueve** (fecha en que causó baja), feneciendo el plazo para que diera cumplimiento a dicha obligación el día **quince de noviembre de dos mil nueve**, y hasta el día **veintitrés de noviembre del dos mil nueve**, fue cuando Usted presentó la citada manifestación de bienes, como se desprende de la copia certificada del acuse de la manifestación de bienes por **baja**, a la que recayó el número de folio 239050, visible a foja 4 de los autos; incumpliendo con ello, el plazo que establecen los artículos 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y 1.1 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en Gaceta de Gobierno el día once de febrero de dos mil cuatro. Cabe destacar que la distinción entre omisión y **extemporaneidad** establecida en el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se define con fundamento en lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 1.1 del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en Gaceta de Gobierno el día once de febrero de dos mil cuatro... luego entonces, al haber causado **baja**, como **Verificador Sanitario** adscrito a la Jurisdicción de Regulación Sanitaria Toluca del Instituto de Salud del Estado de México, desarrollando entre otras funciones las de **Inspección y Supervisión**, el **dieciséis de septiembre del dos mil nueve** y

haber presentado la citada manifestación de bienes hasta el día **veintitrés de noviembre de dos mil nueve**; es decir, seis días naturales después de fenecido el plazo que establecen las disposiciones legales invocadas, se actualiza en el presente asunto la calificación de **extemporáneo**... Por otra parte, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia **USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVenga POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR**, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibido de que para el caso de no comparecer el día y hora señalados a la diligencia a la que se le cita, tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Además, se le hace saber que la conducta por la cual se le inicia el procedimiento administrativo al que se le cita, puede ser sancionada en términos de los artículos 43 y 80 párrafo cuarto de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y que en el desahogo de su garantía de audiencia tiene el derecho de manifestar si reconoce la responsabilidad que se le atribuye, con el objeto de estar en posibilidad de decretar, en su caso, si procede aplicar en su favor el beneficio que establece el artículo 69 de la invocada Ley de Responsabilidades.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Nacional o Estatal.

ATENTAMENTE
EL CONTRALOR INTERNO
M. EN A. P. JAVIER RENATO ESTRADA MEDINA
(RUBRICA).



3864.-28 octubre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

“2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO”

FORMATO DE FALLO DE LICITACION

SECRETARIA DE COMUNICACIONES DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE VIALIDAD

No. DE LICITACION
44937001-003-10

Nombre del Proyecto	Pago Anual por Servicios (PAR)	Adjudicado a:	Fecha de Emisión del Fallo
Contrato de Prestación de Servicios para el Desarrollo del Proyecto Denominado “Libramiento de la Cabecera Municipal de Atizapán de Zaragoza con Dirección a Nicolás Romero”	\$92,787,477.00	PROYECTOS Y DESARROLLOS DE INFRAESTRUCTURA, S.A.P.I. DE C.V. “PDI”	12 de octubre de 2010

TOLUCA, MEXICO, A 28 DE OCTUBRE DE 2010.

ARQ. MIGUEL ANGEL GARCIA BELTRAN GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL DE VIALIDAD Y
ADMINISTRADOR DEL PROYECTO
(RUBRICA).

3851.-28 octubre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2010 Año del Bicentenario de la Independencia de México."

EDICTO

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA

SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA A LA C. MARÍA CATALINA LÓPEZ VÁZQUEZ

Expediente No. CI/ISEM/MB/201/2010

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracciones III y VI, 41, 43, 52 primer párrafo, 59 fracción I, 63, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 33, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha doce de febrero del dos mil ocho; 25 fracciones VI y XIII del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el primero de marzo del dos mil cinco, se le cita para: Que comparezca a desahogar su garantía de audiencia en el procedimiento administrativo que se lleva en el expediente al rubro citado, diligencia que tendrá verificativo el próximo **diez de noviembre del dos mil diez a las 10:30 horas**, en las oficinas del Departamento de Responsabilidades de la Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, sitas en calle Juan Álvarez Oriente número 917, segundo piso, Colonia San Sebastian, Toluca, Estado de México, C.P. 50130. La causa del procedimiento administrativo por el cual se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye, consistente en la transgresión a las obligaciones que le establecen en su calidad de servidor público las fracciones XIX y XXII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con los artículos 79 párrafo segundo, inciso c) y 80 fracción II de la invocada Ley de Responsabilidades, y 1.1 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta de Gobierno el once de febrero del dos mil cuatro. La transgresión a las disposiciones legales señaladas en el párrafo que antecede, se le atribuyen durante el desempeño de su cargo como **responsable de caja** adscrita a la Jurisdicción Sanitaria Tlalnepantla del Instituto de Salud del Estado de México, al desarrollar entre otras funciones, la de **manejo de fondos**, y haber presentado **extemporáneamente** su manifestación de bienes por **baja**, en el servicio público...Lo anterior, se acredita con el oficio número **210094000/2392/2010** recibido el nueve de julio del dos mil diez, mediante el cual el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, ... la documentación denominada "Estadístico de los Expedientes Turnados", ... copia certificada del acuse de la manifestación de bienes por baja en el servicio público presentada ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México a través del Sistema DeclaraNet-Edomex, a la que recayó el folio 259810, ... oficio 217B32100/0014861/2010, recibido el veinticinco de agosto del dos mil diez, ... con las cuales se demuestra que Usted tenía la obligación de presentar su manifestación dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo, el cual se dió en fecha **diecinueve de enero de dos mil diez** y feneciendo el plazo para que diera cumplimiento a dicha obligación, el día **veinte de marzo del dos mil diez**; y hasta el día **veinticinco de marzo del dos mil diez**, Usted presentó la citada manifestación de bienes, como se observa de la copia certificada del acuse de la manifestación de bienes por **baja** a la que recayó el folio número 259810 visible a foja 5 de los autos, incumpliendo con ello, el plazo que establecen los artículos 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y 1.1 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en Gaceta de Gobierno el día once de febrero de dos mil cuatro, ... luego entonces, al encontrarse obligada a presentar su manifestación de bienes por **baja**, en su carácter de responsable de caja, adscrita a la Jurisdicción Sanitaria Tlalnepantla del Instituto de Salud del Estado de México y desempeñar la función de **manejo de fondos**, y haber presentado la citada manifestación de bienes hasta el día **veinticinco de marzo del dos mil diez**; es decir, **cinco** días naturales después de fenecido el plazo que establece las disposiciones legales invocadas, se actualiza en el presente asunto la calidad de **extemporáneo**...Por otra parte, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia **USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVenga POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR**, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibido de que para el caso de no comparecer el día y hora señalados a la diligencia a la que se le cita, tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Además, se le hace saber que la conducta por la cual se le inicia el procedimiento administrativo al que se le cita, puede ser sancionada en términos de los artículos 43 y 80 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y que en el desahogo de su garantía de audiencia tiene el derecho de manifestar si reconoce la responsabilidad que se le atribuye, con el objeto de estar en posibilidad de decretar, en su caso, si procede aplicar en su favor el beneficio que establece el artículo 69 de la invocada Ley de Responsabilidades.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Nacional o Estatal.

ATENTAMENTE
EL CONTRALOR INTERNO
M. EN A. P. JAVIER RENATO ESTRADA MEDINA
(RUBRICA).





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

“2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO”

OFICIO: SCE/1322/2010
PROCEDIMIENTO: MANIFESTACIÓN DE BIENES
ASUNTO: CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

EDICTO

SAN FIDEL HERRERA TINAJERO, JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ ARELLANO, JUAN EDUARDO MENDOZA HERNÁNDEZ, ISRAEL JONATHAN URBÁN PEDRAZA, JOSÉ ROBERTO DÍAZ CRUZ, ROCÍO ESTHELA DÍAZ LÓPEZ, JOSÉ ABIRAM LÓPEZ FRÍAS y ENRIQUE ARNULFO MEDINA LÓPEZ. Con fundamento en lo previsto por los artículos 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción IV, 41, 42, 52, 59 fracción I y 60 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 3 fracción XXXIV y 28 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, publicado en la Gaceta del Gobierno, el día nueve de febrero del año dos mil nueve; 28 fracción V y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno, el día doce de febrero del año dos mil ocho; **primero** y **segundo** del Acuerdo del Ejecutivo Estatal por el que se establecen los Órganos de Control Interno de las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno el día trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres; cuatro fracción II y **séptimo** del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se establecen los Órganos de Control Interno de las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas, publicado en Gaceta del Gobierno el veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; y funciones contenidas en el numeral 202040600 del Manual General de Organización de la Secretaría General de Gobierno, publicado en la Gaceta del Gobierno el día veintitrés de marzo del dos mil siete, sírvanse comparecer en la fecha y hora señalados de acuerdo a su nombre, en las oficinas ubicadas en Adolfo López Mateos número 36, 2º piso, Colonia la Mora, Centro, Municipio de Ecatepec, Estado de México. A desahogar la garantía de audiencia conferida en el procedimiento disciplinario indicado en la columna del expediente. Iniciado en contra de San Fidel Herrera Tinajero, José De Jesús González Arellano, Juan Eduardo Mendoza Hernández, Israel Jonathan Urbán Pedraza, José Roberto Díaz Cruz y Rocío Esthela Díaz López, con motivo de no haber presentado la Manifestación de Bienes dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión del cargo, no obstante tener asignadas funciones de seguridad. Consecuentemente se presume incumplimiento a la obligación prevista por los artículos 42 fracción XIX, 79 fracción II inciso a) y 80 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

NO.	AUDIENCIA		NOMBRE	EXPEDIENTE	FECHA DE TOMA DE POSESIÓN	FECHA EN QUE VENCIO EL PLAZO DE 60 DÍAS
	FECHA	HORA				
1	12/11/2010	09:00 HORAS	SAN FIDEL HERRERA TINAJERO.	CI/SGG-SCE/MB/086/2010	16/10/2009	15/12/2009
2	12/11/2010	09:30 HORAS	JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ ARELLANO.	CI/SGG-SCE/MB/129/2010	01/01/2010	02/03/2010
3	12/11/2010	10:00 HORAS	JUAN EDUARDO MENDOZA HERNÁNDEZ.	CI/SGG-SCE/MB/136/2010	01/01/2010	02/03/2010
4	12/11/2010	10:30 HORAS	ISRAEL JONATHAN URBÁN PEDRAZA.	CI/SGG-SCE/MB/146/2010	01/01/2010	02/03/2010
5	12/11/2010	11:00 HORAS	JOSÉ ROBERTO DÍAZ CRUZ.	CI/SGG-SCE/MB/151/2010	16/04/2010	15/06/2010
6	12/11/2010	11:30 HORAS	ROCÍO ESTHELA DÍAZ LÓPEZ.	CI/SGG-SCE/MB/152/2010	16/04/2010	15/06/2010

Asimismo iniciado en contra de San Fidel Herrera Tinajero, José Abiram López Frías y Enrique Arnulfo Medina López, con motivo de no presentar la Manifestación de Bienes en el mes de mayo del 2010, no obstante de tener la obligación por las funciones de seguridad desempeñadas. Consecuentemente se presume incumplimiento a la obligación prevista por los artículos 42 fracción XIX, 79 fracción II inciso a) y 80 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

NO.	AUDIENCIA		NOMBRE	EXPEDIENTE
	FECHA	HORA		
1	12/11/2010	09:30 HORAS	SAN FIDEL HERRERA TINAJERO.	CI/SGG-SCE/MB/171/2010
2	12/11/2010	10:00 HORAS	JOSÉ ABIRAM LÓPEZ FRÍAS.	CI/SGG-SCE/MB/172/2010
3	12/11/2010	10:30 HORAS	ENRIQUE ARNULFO MEDINA LÓPEZ.	CI/SGG-SCE/MB/175/2010

En la audiencia deberán exhibir identificación oficial vigente; asimismo, tienen derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de defensor. Con apercibimiento que en caso de no comparecer en el lugar, día y hora señalados se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Ecatepec de Morelos, Estado de México a 25 de octubre del 2010. El Subcontralor de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno, Alberto Leyva Soto. (Rúbrica).

**H. AYUNTAMIENTO
DE: TEZOYUCA**



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

CARATULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EJERCICIO FISCAL 2010		DEFINITIVO	
MUNICIPIO: TEZOYUCA, MEX.	CONCEPTO	REAL 2008	DEFINITIVO 2009	PRESUPUESTADO 2010	
CAPITULO			No. 0091		X
6001	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE INGRESOS	0.00	89,971,811.00		73,471,959.00
01	IMPUESTOS	0.00	5,766,133.00		4,174,138.00
02	DERECHOS	0.00	2,510,404.00		3,621,753.00
03	APORTACIONES DE MEJORAS	0.00	3,859,354.00		2,465,883.00
04	PRODUCTOS	0.00	122,646.00		115,446.00
05	APROVECHAMIENTOS	0.00	150,000.00		9,654.00
07	OTROS INGRESOS	0.00	13,783,281.00		19,645,661.00
08	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	0.00	13,805,411.00		0.00
09	ACCESORIOS	0.00	584,080.00		290,000.00
10	INGRESOS DERIVADOS DEL SECTOR AUXILIAR	0.00	0.00		0.00
11	INGRESOS MUNICIPALES DERIVADOS DE LOS SISTEMAS NACIONAL DE COOR. FISCAL	0.00	49,390,502.00		43,149,424.00

HONORABLE AYUNTAMIENTO

SINDICO MUNICIPAL C. BLAS CALDERON PINEDA NOMBRE Y FIRMA (RUBRICA).	PRESIDENTE MUNICIPAL C. ARTURO GARCIA CRISTIA NOMBRE Y FIRMA (RUBRICA).	DECIMOCUARTO REGIDOR
C. BERTHA GARCIA CAPISTRAN NOMBRE Y FIRMA (RUBRICA).	OCTAVO REGIDOR C. GABRIELA ARREOLA MONTEL NOMBRE Y FIRMA	DECIMOQUINTO REGIDOR
SEGUNDO REGIDOR C. FELIPE PERALTA ORTEGA NOMBRE Y FIRMA (RUBRICA).	NOVENO REGIDOR C. SERGIO MOISES MORENO DIAZ NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA DECIMOSEXTO REGIDOR
TERCER REGIDOR C. MARIA CARBAJAL BORJA NOMBRE Y FIRMA (RUBRICA).	DECIMO REGIDOR C. JOSE LUIS ALFONSO JIMENEZ LOPEZ NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA DECIMOSEPTIMO REGIDOR
CUARTO REGIDOR C. ANGEL URBINA RIOS NOMBRE Y FIRMA (RUBRICA).	UNDECIMO REGIDOR	NOMBRE Y FIRMA DECIMOCTAVO REGIDOR
QUINTO REGIDOR C. ANGELICA MARIA SIMON MARTINEZ NOMBRE Y FIRMA (RUBRICA).	DUODECIMO REGIDOR	NOMBRE Y FIRMA DECIMONOVENO REGIDOR
SEXTO REGIDOR C. TERESA TELLO GARCIA NOMBRE Y FIRMA (RUBRICA).	NOMBRE Y FIRMA DECIMOTERCERO REGIDOR	NOMBRE Y FIRMA SECRETARIO MUNICIPAL C. ARTURO AHUMADA CRUZ NOMBRE Y FIRMA (RUBRICA).
SEPTIMO REGIDOR C. EVELIO PERALTA DUANA NOMBRE Y FIRMA (RUBRICA).	NOMBRE Y FIRMA TESORERO MUNICIPAL C. JOSE ALCANTARA RAMOS NOMBRE Y FIRMA (RUBRICA).	

Fecha de elaboración: DIA / MES / AÑO
10 / 02 / 10

OSFAPRE01/10/09

3877.-28 octubre.



**H. AYUNTAMIENTO
DE: TEZOYUCA**



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

CARATULA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS		PROYECTO		DEFINITIVO	
MUNICIPIO: TEZOYUCA, MEX.		No. 0091		X	
CAPITULO	CONCEPTO	REAL 2008	DEFINITIVO 2009	PRESUPUESTADO 2010	
6004	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS	0.00	89,971,811.00	73,471,959.00	
1000	SERVICIOS PERSONALES	0.00	27,850,270.00	28,596,932.00	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	3,963,109.00	3,191,408.00	
3000	SERVICIOS GENERALES	0.00	10,725,169.00	3,720,780.00	
4000	SUBSIDIOS TRANSFERENCIAS PREVISIONES ECON AYUD	0.00	6,189,415.00	6,516,390.00	
5000	EROGACIONES Y PENSIONES	0.00	1,460,581.00	730,000.00	
6000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	34,398,836.00	28,316,449.00	
7000	OBRAS PUBLICAS	0.00	0.00	0.00	
8000	INVERSIONES FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00	
9000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES	0.00	5,384,431.00	2,400,000.00	
	DEUDA PUBLICA	0.00			
HONORABLE AYUNTAMIENTO					
SINDICO MUNICIPAL		PRESIDENTE MUNICIPAL		DECIMO CUARTO REGIDOR	
C. BLAS CALDERON PINEDA		C. ARTURO GARCIA CRISTIA		NOMBRE Y FIRMA	
PRIMER REGIDOR		OCTAVO REGIDOR		DECIMO QUINTO REGIDOR	
C. BERTHA GARCIA CAPISTRAN		C. GABRIELA ARREOLA MONTIEL		NOMBRE Y FIRMA	
SEGUNDO REGIDOR		NOVENO REGIDOR		DECIMO SEXTO REGIDOR	
C. FELIPE PERALTA ORTEGA		C. SERGIO MOISES MORENO DIAZ		NOMBRE Y FIRMA	
TERCER REGIDOR		DECIMO REGIDOR		NOMBRE Y FIRMA	
C. MARIA CARBAJAL BORJA		C. JOSE LUIS ALFONSO JIMENEZ LOPEZ		DECIMO SEPTIMO REGIDOR	
CUARTO REGIDOR		NOVENO REGIDOR		NOMBRE Y FIRMA	
C. ANGEL URBINA RIOS		UNDECIMO REGIDOR		DECIMO OCTAVO REGIDOR	
QUINTO REGIDOR		NOMBRE Y FIRMA		NOMBRE Y FIRMA	
C. ANGELICA MARIA SIMON MARTINEZ		DUODECIMO REGIDOR		DECIMO NOVENO REGIDOR	
SEXTO REGIDOR		NOMBRE Y FIRMA		NOMBRE Y FIRMA	
C. TERESA TELLO GARCIA		DECIMOTERCERO REGIDOR		SECRETARIO MUNICIPAL	
SEPTIMO REGIDOR		NOMBRE Y FIRMA		C. ARTURO AHUMADA CRUZ	
C. EVELIO PERALTA DUANA		TESORERO MUNICIPAL		NOMBRE Y FIRMA (RUBRICA).	
NOMBRE Y FIRMA (RUBRICA).		C. JOSE ALCANTARA RAMOS			
		NOMBRE Y FIRMA (RUBRICA).			

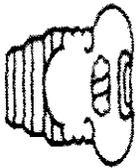
OSFAPRE02/10/09

Fecha de elaboración:

DIA	MES	AÑO
11	02	10

3877.-28 octubre.

**H. AYUNTAMIENTO
DE: TEZOYUCA**



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

INFORME DE TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2010

MUNICIPIO: No.	CATEGORIA	NIVEL Y RANGO	No. DE PLAZAS	SUELDOS	GRATIFICACIONES	COMPENSACIONES		OTRAS PERCEPCIONES	TOTAL
						TRIM.	SEM. ANUAL		
1	PRESIDENTE	A00	1	323,392.00	238,324.00	0.00	0.00	113,190.00	674,906.00
2	DIRECTOR DE GOB.	A00	1	116,999.00	24,000.00	0.00	0.00	19,243.00	160,242.00
3	SECRETARIA PARTICULAR	A00	1	168,000.00	133,065.00	77,688.00	0.00	27,632.00	406,385.00
4	SECRETARIO TECNICO	A00	1	240,000.00	115,501.00	0.00	0.00	39,474.00	394,975.00
5	COORDINADOR INTERMUNICIPAL	A00	1	84,000.00	0.00	0.00	0.00	13,816.00	97,816.00
6	COORDINADOR LOGISTICA	A00	1	95,428.00	0.00	0.00	0.00	15,696.00	111,124.00
7	SECRETARIA PRESIDENCIA	A00	2	202,063.00	36,000.00	0.00	0.00	43,717.00	281,780.00
8	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A00	2	81,891.00	0.00	0.00	0.00	13,469.00	95,360.00
9	AUXILIAR DE PRESIDENCIA	A00	20	852,000.00	0.00	0.00	0.00	93,422.00	945,422.00
10	COOR. COMUNICACIÓN SOCIAL	A01	1	109,871.00	0.00	0.00	0.00	18,071.00	127,942.00
11	COOR. DERECHOS HUMANOS	A02	1	92,012.00	0.00	0.00	0.00	15,134.00	107,146.00
12	SINDICO MUNICIPAL	B00	1	242,400.00	200,196.00	0.00	0.00	39,868.00	482,464.00
13	ASESOR SINDICATURA	B00	2	187,107.00	72,000.00	0.00	0.00	30,774.00	289,881.00
14	SECRETARIA SINDICATURA	B00	1	67,317.00	0.00	0.00	0.00	11,072.00	78,389.00
15	OFICIAL CONCILIADOR	B01	1	150,315.00	12,000.00	0.00	0.00	24,723.00	187,038.00
16	SECRETARIA OF. CON.	B01	1	66,268.00	12,000.00	0.00	0.00	10,900.00	89,168.00
17	SECRETARIA REGIDURIAS	C00	1	95,996.00	0.00	0.00	0.00	28,183.00	124,179.00
18	PRIMER REGIDURIA	C01	1	242,400.00	200,196.00	0.00	0.00	39,868.00	482,464.00
19	SEGUNDA REGIDURIA	C02	1	242,400.00	200,196.00	0.00	0.00	39,868.00	482,464.00
20	TERCER REGIDURIA	C03	1	242,400.00	200,196.00	0.00	0.00	39,868.00	482,464.00
21	CUARTA REGIDURIA	C04	1	242,400.00	200,196.00	0.00	0.00	39,868.00	482,464.00
TOTAL:				4,144,659.00	1,643,870.00	77,688.00	-	717,856.00	6,584,073.00

(FORMATO MODELO)

NOTA: LAS CIFRAS REFLEJADAS EN ESTE FORMATO DEBERÁN SER ANUALES
LAS COMPENSACIONES SE REFIEREN A OTRAS PRESTACIONES DISTINTAS A GRATIFICACIONES.

ING. ARTURO GARCIA CRISTIA **PRESIDENTE (RUBRICA).** C. BLAS CALDERON PINEDA **SINDICO (RUBRICA).** C. ARTURO AHUMADA CRUZ **SECRETARIO (RUBRICA).** L.E. JOSE ALCANTARA RAMOS **TESORERO (RUBRICA).**

OSFAPRED07/009

FECHA DE ELABORACION: DIA 15 MES 11 AÑO 2009

H. AYUNTAMIENTO
DE: TEZOYUCA



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

INFORME DE TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2010

MUNICIPIO: No.	CATEGORIA	NIVEL Y RANGO	No. DE PLAZAS	SUELDOS	GRATIFICACIONES	COMPENSACIONES		OTRAS PERCEPCIONES	TOTAL
						TRIM.	SEM. ANUAL		
22	QUINTA REGIDURIA	C05	1	242,400.00	200,196.00	0.00	0.00	39,868.00	482,464.00
23	SEXTA REGIDURIA	C06	1	321,247.00	200,196.00	0.00	0.00	39,868.00	561,311.00
24	SEPTIMA REGIDURIA	C07	1	242,400.00	200,196.00	0.00	0.00	39,868.00	482,464.00
25	OCTAVA REGIDURIA	C08	1	242,400.00	200,196.00	0.00	0.00	39,868.00	482,464.00
26	NOVENA REGIDURIA	C09	1	242,400.00	200,196.00	0.00	0.00	39,868.00	482,464.00
27	DECIMA REGIDURIA	C10	1	242,400.00	200,196.00	0.00	0.00	39,868.00	482,464.00
28	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	D00	1	351,999.00	0.00	0.00	0.00	57,894.00	409,893.00
29	AUXILIAR CORREOS	D00	1	45,891.00	0.00	0.00	0.00	7,548.00	53,439.00
30	ENCARGADOS DE ARCHIVO	D00	2	102,036.00	18,000.00	0.00	0.00	16,782.00	136,818.00
31	ENCARGADO DE SISTEMAS	D00	1	116,735.00	0.00	0.00	0.00	19,200.00	135,935.00
32	ASISTENTE DE SISTEMAS	D00	1	73,997.00	0.00	0.00	0.00	12,171.00	86,168.00
33	AUXILIAR DE SISTEMAS	D00	1	88,263.00	0.00	0.00	0.00	14,517.00	102,780.00
34	SECRETARIA SECRETARIA	D00	1	77,570.00	4,800.00	0.00	0.00	12,759.00	95,129.00
35	COORD. RECURSOS HUM.	D00	1	154,779.00	0.00	0.00	0.00	25,457.00	180,236.00
36	SECRETARIA R.H.	D00	1	82,896.00	0.00	0.00	0.00	13,634.00	96,530.00
37	INTENDENTES	D00	3	142,271.00	12,000.00	0.00	0.00	40,014.00	194,285.00
38	AUXILIARES DE SECRETARIA	D00	10	30,840.00	0.00	0.00	0.00	3,381.00	34,221.00
39	DIRECTOR OBRAS PUBLICAS	F00	1	211,200.00	102,367.00	0.00	0.00	34,737.00	348,304.00
40	SUBDIRECTOR OBRAS P.	F00	1	211,200.00	12,000.00	0.00	0.00	34,737.00	257,937.00
41	ENCARGADO DE CARCAMO	F00	1	54,442.00	0.00	0.00	0.00	8,955.00	63,397.00
42	ENCARGADO DE VIVERO	F00	1	53,543.00	0.00	0.00	0.00	8,807.00	62,350.00
TOTAL:				3,350,309.00	1,350,343.00	0.00	0.00	549,891.00	5,251,953.00

(FORMATO MODELO)

NOTA: LAS CIFRAS REFLEJADAS EN ESTE FORMATO DEBERÁN SER ANUALES
LAS COMPENSACIONES SE REFIEREN A OTRAS PRESTACIONES DISTINTAS A GRATIFICACIONES..

ING. ARTURO GARCIA CRISTIA C. BLAS CALDERON PINEDA C. ARTURO AHUMADA CRUZ L.E. JOSE ALCANTARA RAMOS
PRESIDENTE **SINDICO** **SECRETARIO** **TESORERO**
(RUBRICA) (RUBRICA) (RUBRICA) (RUBRICA)

USFAPR071009

FECHA DE ELABORACION

DIA	MES	AÑO
15	11	2009

H. AYUNTAMIENTO
DE: TEZOYUCA



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

INFORME DE TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2010

MUNICIPIO: No.	CATEGORIA	NIVEL Y RANGO	No. DE PLAZAS	SUELDOS	GRATIFICACIONES	COMPENSACIONES			OTRAS PERCEPCIONES	TOTAL
						TRIM.	SEM.	ANUAL		
43	JARDINERO	F00	1	34,460.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,667.00	40,127.00
44	AYUDANTES EN GRAL.	F00	39	1,583,687.00	75,720.00	0.00	0.00	0.00	254,955.00	1,914,362.00
45	OPERADORES	F00	3	207,648.00	4,800.00	0.00	0.00	0.00	34,152.00	246,600.00
46	CHOFER	F00	6	348,718.00	0.00	0.00	0.00	0.00	74,785.00	423,503.00
47	NOTIFICADOR	F00	1	54,442.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,955.00	63,397.00
48	JEFE DE PROYECTOS	F00	1	150,314.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,723.00	175,037.00
49	COORDINADOR O. P.	F00	2	204,618.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33,654.00	238,272.00
50	SECRETARIAS	F00	2	147,384.00	18,000.00	0.00	0.00	0.00	24,240.00	189,624.00
51	ENC. DE PANTEON	F00	1	55,353.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,406.00	72,759.00
52	DIR. DESARROLLO SOCIAL	I01	1	152,611.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,100.00	177,711.00
53	COOR. INST. MUN.	I01	1	106,725.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,553.00	124,278.00
54	AUX. ENLACE OPOR.	I01	2	138,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,698.00	160,698.00
55	AUX. DESA. SOCIAL	I01	16	348,864.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,787.00	384,651.00
56	CONTRALOR INTERNO M.	K00	1	154,779.00	12,000.00	0.00	0.00	0.00	25,457.00	192,236.00
57	AUX. CONTRALORIA	K00	1	118,968.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,567.00	138,535.00
58	TESORERO MUNICIPAL	L00	1	240,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	39,474.00	279,474.00
59	AUXI. TESORERIA	L00	1	122,417.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	20,134.00	148,551.00
60	CAJERA MUNICIPAL	L00	2	156,083.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,671.00	181,754.00
61	CONTADOR MUNICIPAL	L00	1	154,778.00	12,000.00	0.00	0.00	0.00	25,457.00	192,235.00
62	NOTIFICADOR	L00	1	82,896.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,634.00	96,530.00
63	AUX. CONTABLE	L00	1	118,968.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,567.00	138,535.00
TOTAL:				4,681,713.00	128,520.00	0.00	0.00	0.00	766,636.00	5,576,369.00

(FORMATO MODELO)

NOTA: LAS CIFRAS REFLEJADAS EN ESTE FORMATO DEBERÁN SER ANUALES
LAS COMPENSACIONES SE REFIEREN A OTRAS PRESTACIONES DISTINTAS A GRATIFICACIONES..

ING. ARTURO GARCIA CRISTIA
PRESIDENTE
(RUBRICA).

C. BLAS CALDERON PINEDA
SINDICO
(RUBRICA).

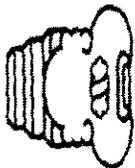
C. ARTURO AHUMADA CRUZ
SECRETARIO
(RUBRICA).

L.E. JOSE ALCANTARA RAMOS
TESORERO
(RUBRICA).

OSFAPREV/1/009

FECHA DE ELABORACION

DIA	MES	ANO
15	TI	2009



H. AYUNTAMIENTO
DE: TEZOYUCA



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

INFORME DE TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2010

MUNICIPIO:	No.	CATEGORIA	NIVEL Y RANGO	No. DE PLAZAS	SUELDOS	GRATIFICACIONES	COMPENSACIONES		OTRAS PERCEPCIONES	TOTAL
							TRIM.	SEM. ANUAL		
	64	GESTOR TESORERIA	L00	1	51,024.00	0.00	0.00	0.00	8,392.00	59,416.00
	65	ENC. SISTEMA PRO.	L00	1	117,436.00	0.00	0.00	0.00	32,123.00	149,559.00
	66	COOR. CATASTRO	L00	1	159,346.00	0.00	0.00	0.00	26,208.00	185,554.00
	67	AUX. CATASTRO	L00	3	112,910.00	7,200.00	0.00	0.00	16,924.00	137,034.00
	68	NOTIFICADOR	L00	1	45,396.00	12,000.00	0.00	0.00	7,467.00	64,865.00
	69	COOR. DES. AGOP.	N01	1	106,725.00	12,000.00	0.00	0.00	17,553.00	136,278.00
	70	AUX. DES. AGROP.	N01	1	60,000.00	0.00	0.00	0.00	9,869.00	69,869.00
	71	DIR. ED.CUL.Y B. SOC.	O00	1	119,941.00	12,000.00	0.00	0.00	19,727.00	151,668.00
	72	PROMOTOR BOX	O00	1	72,796.00	0.00	0.00	0.00	11,973.00	84,771.00
	73	SECRETARIA DE EDU.	O00	1	48,000.00	0.00	0.00	0.00	7,895.00	55,895.00
	74	BIBLIOTECARIA	O00	2	135,130.00	0.00	0.00	0.00	29,753.00	164,883.00
	75	COOR. BIBLIOTECAS	O00	1	67,317.00	0.00	0.00	0.00	11,072.00	78,389.00
	76	AUX. BIBLIOTECAS	O00	1	45,687.00	4,900.00	0.00	0.00	7,515.00	58,002.00
	77	AUXILIARES	O00	4	254,400.00	0.00	0.00	0.00	27,895.00	282,295.00
	78	ENC. P.TROTECCION C.	P00	1	81,532.00	0.00	0.00	0.00	13,410.00	94,942.00
	79	PARAMEDICOS	P00	2	93,029.00	0.00	0.00	0.00	15,301.00	108,330.00
	80	OFICIAL REGISTRO C.	P00	1	81,592.00	0.00	0.00	0.00	13,419.00	95,011.00
	81	SECRETARIAS R.C.	P00	2	74,731.00	23,254.00	0.00	0.00	12,291.00	110,276.00
		TOTAL:			1,726,996.00	71,254.00	0.00	0.00	288,701.00	2,087,051.00

(FORMATO MODELO)

NOTA: LAS CIFRAS REFLEJADAS EN ESTE FORMATO DEBERÁN SER ANUALES
LAS COMPENSACIONES SE REFIEREN A OTRAS PRESTACIONES DISTINTAS A GRATIFICACIONES.

ING. ARTURO GARCIA CRISTIA

PRESIDENTE
(RUBRICA)

C. BLAS CALDERON PINEDA

SINDICO
(RUBRICA)

C. ARTURO AHUMADA CRUZ

SECRETARIO
(RUBRICA)

L.E. JOSE ALCANTARA RAMOS

TESORERO
(RUBRICA)

OSFAPRE07/10/09

FECHA DE ELABORACION

DIA	MES	ANO
16	11	2009

H. AYUNTAMIENTO
DE: TEZOYUCA



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

INFORME DE TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2010

MUNICIPIO:	No.	CATEGORIA	NIVEL Y RANGO	No. DE PLAZAS	SUELDOS	GRATIFICACIONES	COMPENSACIONES			OTRAS PERCEPCIONES	TOTAL
							TRIM.	SEM.	ANUAL		
	82	DIRECTOR SEG PUB.	Q00	1	313,567.00	0.00	0.00	0.00	0.00	51,573.00	365,140.00
	83	JEFES DE TURNO	Q00	4	277,152.00	0.00	0.00	0.00	0.00	44,956.00	322,108.00
	84	RADIOOPERADORES	Q00	2	130,992.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,542.00	152,534.00
	85	COMANDANTE	Q00	1	70,512.00	12,000.00	0.00	0.00	0.00	11,598.00	94,110.00
	86	AGENTES MUNICIPALES	Q00	40	2,117,367.00	0.00	0.00	0.00	0.00	343,459.00	2,460,826.00
	87	ENC. CASA CULTURA	R00	1	117,490.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,324.00	136,814.00
	88	AUX. CASA DE CULTURA	R00	2	127,890.00	36,128.00	0.00	0.00	0.00	30,405.00	194,423.00
		GRAN TOTAL			3,154,970.00	48,128.00	0.00	0.00	0.00	522,867.00	3,725,965.00
		TOTAL			17,089,247.00	3,242,115.00	77,688.00			2,847,947.00	23,206,997.00
(+)		TOTAL									23,206,997.00
(+)		Liquidaciones por Indemnizaciones por sueldos y salarios caídos									2,310,562.00
(+)		Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal									800,000.00
(+)		Issemyrn									2,279,373.00
(=)		TOTAL CAPITULO 1000									28,596,932.00
											28,596,932.00

(FORMATO MODELO)

NOTA: LAS CIFRAS REFLEJADAS EN ESTE FORMATO DEBERÁN SER ANUALES
LAS COMPENSACIONES SE REFIEREN A OTRAS PRESTACIONES DISTINTAS A GRATIFICACIONES.

ING. ARTURO GARCIA CRISTIA PRESIDENTE (RUBRICA).
C. BLAS CALDERON PINEDA SECRETARIO (RUBRICA).
L.E. JOSE ALCANTARA RAMOS TESORERO (RUBRICA).

OSFAPR07/10/09

FECHA DE ELABORACION
DIA: 15 MES: 11 AÑO: 2009

3877.-28 octubre.